

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 1 DE 90
--	--	--

ÁREA SOLICITANTE	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA, VICERRECTORIA ACADÉMICA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	FECHA	Octubre de 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	COORDINADORA DEL CENTRO DE PENSAMIENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS VICERRECTORÍAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL DURANTE EL PERIODO 2026-2.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), creada mediante el Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988 y con carácter académico de Escuela Tecnológica otorgado mediante las Resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, es una Institución de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías, capaces de aportar soluciones a los desafíos del entorno mediante la investigación aplicada, la innovación, el desarrollo tecnológico y la apropiación del conocimiento. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es <i>“ofrecer programas y servicios educativos integrales, articulando los niveles: técnico, tecnológico, profesional y posgrado, para personas éticas, emprendedoras, competentes e innovadoras que lideran el desarrollo de Colombia”</i>. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, tiene como misión formar personas competentes en los campos técnico, tecnológico e ingenieril, mediante procesos de docencia, investigación, extensión y transferencia de conocimiento, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país. En cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia – VIET, la Entidad desarrolla permanentemente estrategias orientadas al fortalecimiento de la investigación aplicada, la innovación, la apropiación social del conocimiento, la extensión universitaria y la articulación con el sector productivo, las entidades gubernamentales, otras instituciones de educación superior y la sociedad. En desarrollo de estas funciones, durante la vigencia 2026 la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia desarrollará una agenda institucional compuesta varios eventos académicos e institucionales que constituyen escenarios estratégicos para la divulgación científica, el fortalecimiento de capacidades institucionales, el reconocimiento de la actividad investigativa y la consolidación de redes de cooperación. Por otra parte, la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mantiene una relación directa con los egresados, en tanto desarrolla acciones orientadas a su seguimiento, acompañamiento y vinculación permanente con la Institución. En este marco, promueve espacios de encuentro que fortalecen los lazos de pertenencia y fraternidad entre los graduados y la ETITC, favorecen la comunicación continua con este grupo de interés y permiten conocer su trayectoria y experiencia profesional. Asimismo, estas acciones contribuyen a retroalimentar los procesos académicos a partir de las necesidades del sector productivo y de las dinámicas sociales y culturales, fortaleciendo la pertinencia de la formación y la mejora continua institucional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 2 DE 90
---	--	--

Por lo anterior se plane la realización de 4 eventos previstos los cuales corresponden a:

- XII Conmemoración del Día del Investigador.
- V Encuentro de Investigadores.

V Encuentro de Investigadores

Según el acuerdo 01 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, la Resolución 571 de 2022 en el factor 6 Aportes de la investigación, innovación, desarrollo tecnológico la institución deberá establecer acciones que incluyan fomento y evaluación de las actividades investigativas, de innovación, productos, la difusión de sus productos y apoyo a la investigación; De manera que el Encuentro de investigadores es una de las estrategias para vincular a los docentes de Educación Superior de la ETITC en los procesos de evaluación de las políticas de investigación e innovación, así como la retroalimentación de los procesos de gestión de la investigación realizados por la VIET.

- Fecha: Entre 23 y 28 de noviembre de 2026
- Participantes estimados: 90

XII Conmemoración día del Investigador

La Resolución 571 de 2022 del [Plan de Estímulos para Investigación, Innovación, Desarrollo y su reglamentación](#) contempla estímulos no económicos a la investigación, extensión y transferencia dirigidos a los docentes investigadores de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, entre estos estímulos se encuentra el reconocimiento a los resultados de investigación materializados en categorización de grupos e investigadores ante Minciencias que se entregan durante la Conmemoración del día del investigador.

Durante esta conmemoración, mediante una actividad académica se premian los mejores semilleros, directores de semilleros, grupos, e investigadores del año inmediatamente anterior.

- Fecha: 19 de noviembre
- Participantes estimados: 90

En mismo sentido la Vicerrectoría Académica, lidera y coordina los procesos relacionados con la docencia, los programas académicos, el desarrollo curricular, el aseguramiento de la calidad académica y el fortalecimiento de la formación en educación superior, contribuyendo al cumplimiento de la misión y visión institucionales.

Tiene entre como visión, orientar, coordinar y fortalecer los procesos académicos de la ETITC, garantizando una formación integral, pertinente y de calidad, que promueva la excelencia docente, la innovación pedagógica y el desarrollo de competencias en los estudiantes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 3 DE 90
---	--	--

Así mismo, la Vicerrectoría Académica se proyecta como líder en la gestión académica de la ETITC, reconocida por su contribución al aseguramiento de la calidad, la innovación educativa y la formación de profesionales capaces de responder a los retos del entorno tecnológico, industrial y social.

Dentro de la estructura, se encuentra el **Área de Egresados** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)**, adscrita a la **Vicerrectoría Académica**, tiene como propósito mantener el vínculo permanente entre la institución y sus graduados, promoviendo su desarrollo profesional y su participación en la vida institucional.

Dentro de las funciones asignadas al área se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Mantener actualizada la base de datos y el sistema de información de los egresados de la institución.
- Fortalecer la comunicación permanente entre los egresados y la ETITC.
- Promover la participación de los egresados en actividades académicas, culturales, investigativas y de extensión.
- Realizar seguimiento al desempeño laboral y profesional de los graduados.
- Recopilar información sobre la empleabilidad e impacto de los egresados en el sector productivo.
- Apoyar los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo mediante información proveniente de los egresados.
- Gestionar actividades de actualización profesional, educación continua y capacitación para los graduados.
- Facilitar la intermediación laboral y la divulgación de oportunidades de empleo, prácticas y emprendimiento.
- Fomentar la conformación de redes de egresados que contribuyan al fortalecimiento institucional.
- Generar estrategias para que los egresados aporten al desarrollo académico y social de la institución

De este modo, el Área de Egresados de la Vicerrectoría Académica es responsable de mantener el vínculo entre la ETITC y sus graduados, realizar el seguimiento a su desempeño profesional, promover su participación en actividades institucionales y apoyar los procesos de aseguramiento de la calidad mediante la retroalimentación de los egresados

A fin de cumplir con sus fines institucionales, el área de egresados, proyecta el encuentro de egresados y de egresados en casa como parte del acompañamiento a egresados, fomentando los lazos de fraternidad entre los graduados y la Escuela, con un sistema de comunicación permanente, para reforzar los conocimientos adquiridos frente a las necesidades de la industria y las dinámicas sociales y culturales, que propendan por el aprendizaje.

Del mismo modo y en aras de fortalecer la oferta académica como uno de los pilares del PDI 2025-2032, que implica la expansión y diversificación de programas de pregrado y posgrado, la implementación de metodologías innovadoras y la integración de tecnologías digitales en los procesos de enseñanza- aprendizaje, las vicerrectorías requieren celebrar varios eventos que tiendan a fortalecer el vínculo del ETITC con su entorno y fortificar de este modo los ejes fundamentales inmersos en el referido PDI.

- Encuentro Egresados.
- Egresados En casa

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 4 DE 90
--	---	--

Encuentro Egresados

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5, establece como uno de los componentes de calidad de carácter institucional la gestión de los egresados, que establece que los egresados a través del desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales, por tanto, es necesario demostrar la existencia, divulgar e implementar los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento la actividad profesional de los egresados.

Este encuentro de egresados se desarrolla teniendo en cuenta el eje central de los objetivos del programa, el acompañamiento a egresados, fomentando los lazos de fraternidad entre los graduados y la Escuela, con un sistema de comunicación permanente, para reforzar los conocimientos adquiridos frente a las necesidades de la industria y las dinámicas sociales y culturales, que propendan por el aprendizaje.

- Fecha: 20 de noviembre de 2026
- Horario: 6:00 PM a 9:00PM
- Participantes estimados: 160

Encuentro Egresados en Casa

El encuentro “Construyendo Futuro desde Nuestra Casa” se concibe como un espacio estratégico e institucional indispensable para reconocer, visibilizar y potenciar el invaluable aporte de los graduados que hoy forman parte activa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Este encuentro busca consolidar una comunidad articulada y participativa, aprovechando que la doble condición de los egresados —como antiguos estudiantes y actuales profesionales— les otorga una perspectiva única, que les permite Comprender con empatía y precisión las necesidades formativas de las nuevas generaciones de estudiantes, Promover la innovación y el mejoramiento continuo en los diferentes procesos académicos y operativos y Preservar la tradición institucional mientras proyectan a la ETITC hacia los retos tecnológicos, sociales y académicos del entorno actual.

- Fecha: 20 de noviembre de 2026
- Horario: 6:00 P.M a 9:00 P.M
- Participantes estimados: 38

En conjunto, estos eventos reunirán aproximadamente **378 participantes**, entre investigadores, docentes, estudiantes, directivos, invitados nacionales, aliados estratégicos, representantes del sector productivo, entidades públicas y privadas, conferencistas y comunidad académica. Su desarrollo comprende actividades de carácter

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 5 DE 90
---	--	--

académico, científico, institucional y de integración, las cuales requieren una coordinación logística integral para garantizar el cumplimiento de sus objetivos misionales.

La realización de esta agenda institucional demanda la articulación de múltiples componentes logísticos, administrativos, operativos, técnicos y comunicacionales, entre los que se encuentran la gestión de escenarios, producción técnica, infraestructura física, ayudas audiovisuales, mobiliario, alimentación, transporte terrestre y aéreo cuando aplique, alojamiento, acreditación, elaboración de material institucional, señalización, personal logístico, gestión documental, cobertura audiovisual, protocolos, atención de invitados y cierre operativo de cada evento.

La naturaleza de estas actividades exige altos niveles de coordinación, capacidad operativa, disponibilidad de recursos especializados y experiencia en la organización de eventos institucionales de carácter académico y científico.

La ETITC no cuenta dentro de su planta de personal con un equipo especializado ni con la infraestructura logística suficiente para asumir directamente la totalidad de estas actividades, razón por la cual resulta indispensable acudir a un operador logístico especializado que garantice la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución de cada uno de los eventos programados.

La contratación permitirá asegurar el cumplimiento oportuno de las actividades previstas, optimizar el uso de los recursos públicos, reducir riesgos operativos y garantizar que los eventos se desarrollen bajo criterios de eficiencia, calidad, transparencia, oportunidad y adecuada atención a los participantes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación, extensión y transferencia del conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia específica en la prestación de servicios de operación logística integral de eventos académicos, científicos e institucionales, que cuente con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para atender los requerimientos definidos por la ETITC y garantice el suministro oportuno de los bienes y servicios requeridos durante la ejecución contractual.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y la Vicerrectoría Académica desarrollarán durante el segundo semestre de la vigencia 2026 una agenda institucional conformada por CUATRO (4) eventos, los cuales hacen parte de la estrategia institucional para fortalecer la investigación aplicada, la innovación, la extensión universitaria, la transferencia de conocimiento y la apropiación social del conocimiento y el relacionamiento con el sector productivo.

Cada uno de estos eventos presenta características particulares en cuanto a número de participantes, duración, ubicación, requerimientos técnicos y operativos, así como necesidades diferenciadas relacionadas con espacios físicos, producción técnica, alimentación, transporte, hospedaje, personal de apoyo, comunicaciones, acreditación, protocolo y demás componentes logísticos.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar un operador logístico que asuma la coordinación integral de todos los procesos necesarios para la adecuada ejecución de la agenda institucional, permitiendo que la Vicerrectoría concentre sus esfuerzos en la orientación académica, científica y estratégica de los eventos.

La necesidad comprende, entre otras actividades:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 6 DE 90
---	--	--

- planeación logística de cada evento;
- coordinación de escenarios;
- montaje y desmontaje;
- producción técnica;
- ayudas audiovisuales;
- registro y acreditación;
- diseño y producción de piezas institucionales;
- señalización;
- alimentación;
- transporte nacional y local cuando aplique;
- alojamiento;
- personal logístico;
- cobertura audiovisual;
- apoyo protocolario;
- informes técnicos y administrativos;
- cierre operativo de los eventos.

La prestación del servicio se realizará mediante solicitudes de servicio emitidas por la ETITC, de acuerdo con las necesidades específicas de cada evento y conforme al tarifario y a las especificaciones técnicas definidas en la Ficha Técnica y el Anexo Técnico.

La contratación de un operador logístico especializado permitirá:

- garantizar la continuidad de la programación institucional;
- asegurar la disponibilidad oportuna de bienes y servicios;
- optimizar la coordinación de múltiples proveedores;
- reducir riesgos operativos y administrativos;
- asegurar el cumplimiento de los cronogramas institucionales;
- garantizar condiciones adecuadas para la participación de los asistentes;
- fortalecer la imagen institucional de la ETITC.

En consecuencia, la necesidad objeto del presente proceso responde a una necesidad real, actual y debidamente identificada por la Entidad, cuya satisfacción contribuye directamente al cumplimiento de las funciones misionales de investigación, extensión y transferencia de conocimiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 7 DE 90
--	---	--

La presente necesidad se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 “Oportunidades que transforman la vida”**, particularmente en el componente de investigación, innovación y transferencia tecnológica, el cual orienta el fortalecimiento de las capacidades institucionales en ciencia, tecnología e innovación mediante la articulación con el entorno y la generación de impacto social.

Eje estratégico: Fortalecimiento de la investigación, la innovación y la producción técnico-científica.

Objetivo estratégico: Consolidar la investigación aplicada, la innovación y la transferencia de conocimiento mediante la articulación de la academia con el sector productivo y la sociedad, promoviendo el desarrollo sostenible y el impacto territorial.

Meta institucional asociada: Fortalecer los mecanismos de apropiación social del conocimiento y la divulgación científica, mediante la realización de eventos académicos, participación en redes de conocimiento y generación de espacios de interacción entre los actores del SNCTI.

Estas funciones se materializan mediante la organización de eventos académicos de alto nivel y de integración, los cuales constituyen instrumentos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de investigación, innovación y extensión.

La contratación de un operador logístico es necesaria para asegurar el desarrollo eficiente de las actividades académicas programadas por las Vicerrectorías en tanto estos permiten cumplir con los objetivos propuestos en el plan de desarrollo institucional PDI, las condiciones de calidad para registro calificado y acreditación de programas e institucional, entre otras para consolidar las relaciones con el sector productivo y otras instituciones académicas, incrementar los espacios de apropiación social del conocimiento.

Considerando la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades académicas programadas se hace necesario contratar un operador logístico especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para planificar, coordinar y ejecutar integralmente las actividades requeridas

La contratación de un operador logístico permitirá asegurar la provisión y coordinación integral de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades académicas como son: alimentación, auditorios, salones, personal de coordinación y de logística y demás requerimientos logísticos.

Para el desarrollo de estas actividades académicas se requiere la organización de en cuatro momentos:

- Selección del operador logístico
- Pre - evento
- Gestión de la actividad académica
- Cierre de la actividad académica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

En este sentido, resulta indispensable adelantar un proceso de selección que permita vincular a una persona natural o jurídica idónea, que acredite experiencia específica en la organización y operación logística de eventos académicos, científicos, institucionales y corporativos, y que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad, garantizando la prestación oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad de los servicios requeridos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: *La presente contratación se encuentra incluida en el PAA 2026...*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto:
CONTRATAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS VICERRECTORÍAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL DURANTE EL PERIODO 2026-2.

2.2.

2.3. Código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	
CÓDIGO	PRODUCTO
80 14 16 07	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
90 10 16 03	SERVICIOS DE CATERING
80 14 19 00	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
49 10 17 00	PREMIOS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 9 DE 90
--	---	--

2.4. Condiciones Técnicas exigidas: Estas, serán las establecidas por el equipo técnico estructurador del proceso en el documento de ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS del presente proceso. Toda actividad académica que se lleve a cabo debe estar enmarcada en el Plan Operativo Anual de la VIET para el año 2026, y el Manual de identidad Visual de la ETITC y con el acompañamiento de la Oficina de Comunicaciones de la ETITC. El OPERADOR prestará el servicio logístico necesario para la organización y realización de las actividades de las Vicerrectorías, de acuerdo con las condiciones definidas en la Ficha Técnicas y conforme a los términos y cantidades solicitados para cada actividad. Solicitudes del servicio La solicitud de servicios contendrá los requerimientos para cada evento, detallando la descripción técnica de los bienes y servicios, las cantidades, los datos de contacto y el tiempo requerido. Dicha solicitud se realizará mediante el correspondiente formato, en el cual se describen cada uno de los requerimientos que la componen, entre los que se incluyen alimentación, auditorio, montajes complejos. La solicitud debe contener la información completa y correctamente diligenciada junto con el presupuesto y demás anexos según se requieran. Gestión de las actividades El OPERADOR deberá realizar, orientar, organizar y coordinar las actividades con base en las instrucciones definidas en la solicitud de servicio y en su experiencia, para ello deberá informar al supervisor y al apoyo a la supervisión, dentro de las 24 horas siguientes al recibido de la solicitud de servicio vía correo electrónico, si presenta observaciones o requiere aclaraciones con relación a los servicios requeridos. El OPERADOR es el responsable de garantizar que los requerimientos definidos en la solicitud de servicio enviada por el Supervisor o apoyo a la supervisión, se lleve a cabo en total normalidad, con los recursos físicos y económicos aprobados, la logística y el acompañamiento para culminar los mismos con éxito. El OPERADOR mantendrá informado permanentemente al Supervisor o apoyo a la supervisión, acerca de los avances y novedades relacionados con la prestación de los servicios: convocatoria, sitio de reunión, alimentación y demás servicios requeridos de acuerdo a lo previsto en la ficha técnica. El OPERADOR deberá comunicarse, con al menos tres (3) días calendario de anticipación a la fecha de la actividad, con la persona enlace designada en el formato de solicitud, con el fin de coordinar aspectos logísticos,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 10 DE 90
---	--	---

tiempos estimados y demás condiciones y requerimientos necesario para el adecuado desarrollo de cada actividad.

Personal requerido para el desarrollo de los eventos

El OPERADOR deberá contar con el personal de apoyo suficiente, idóneo y capacitado que considere pertinente para garantizar la adecuada ejecución del servicio, asegurando el cumplimiento de los tiempos, estándares de calidad y requerimientos definidos por la ETITC. Dicho personal podrá incluir, entre otros, coordinadores de evento, personal logístico, auxiliares operativos, personal de atención al usuario, apoyo técnico y de montaje, según la naturaleza y alcance de cada actividad. Todo el personal deberá encontrarse debidamente identificado y uniformado de acuerdo con la clase de evento que se desarrolle, de manera que los asistentes puedan reconocerlos y ubicarlos fácilmente para recibir información oportuna, clara y precisa durante la prestación del servicio.

En cuanto al personal encargado de la manipulación y servicio de alimentos deberá contar con el certificado vigente en manejo y manipulación de alimentos, así como con la capacitación adecuada para la atención al público.

El OPERADOR y su personal deberán representar la imagen institucional de la ETITC, manteniendo una presentación y comportamiento acordes con los más altos estándares de atención y calidad humana durante el desarrollo de cada actividad.

Cierre de evento

El OPERADOR debe enviar vía correo electrónico al Supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre cada actividad y en los casos que aplique de acuerdo con la solicitud del servicio, la lista de asistencia, y las novedades que se presenten.

Adicionalmente, deberá entregar al Supervisor del servicio o apoyo a la supervisión un Informe final de cada actividad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada actividad, donde relacione los siguientes documentos, en los casos que aplique:

- Detalle de la actividad realizado, donde describa el número de la solicitud de servicio, nombre de la actividad, fecha de la actividad, el valor final de la actividad y las novedades presentadas.
- Relación de la ejecución, indicando el valor ejecutado por evento, los pagos realizados a la fecha y el saldo del contrato.
- Documento soporte del cumplimiento de cada una de las obligaciones. En los casos en que no exista documento soporte, deberá justificarse en el informe de ejecución, cómo se ejecutó dicha obligación. Certificado de pago de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 11 DE 90
---	--	---

Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, expedida por el revisor fiscal o representante legal según aplique.

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS REQUERIDOS

En la organización integral de la actividad, se deben tener en cuenta los procedimientos específicos enmarcados en cada uno de los momentos que conlleva un actividad así: pre-evento (Planeación, organización), evento (Operación), Post evento (Evaluación, legalización y retroalimentación).

Por lo tanto, se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas, de los servicios que exigen las solicitudes de las Vicerrectorías; igualmente se debe tener en cuenta que cada una de ellas será presentada en el formato correspondiente, de acuerdo con las particularidades de cada evento.

Es importante aclarar que todo servicio solicitado para desarrollar los diferentes eventos está reglamentado por el cumplimiento a cabalidad de la Ley de Austeridad del Gobierno Nacional vigente durante el desarrollo del contrato, y de la aprobación del manejo de imagen de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ETITC.

Pre-evento

En el marco de la planeación de las actividades programadas por las Vicerrectorías se espera que se desarrollen en ambientes de carácter académico. En este sentido, se solicita priorizar la búsqueda de escenarios que ofrezcan condiciones adecuadas tanto en términos de infraestructura con el fin de mantener un entorno formativo que fortalezca la transferencia y apropiación del conocimiento.

Adicionalmente, se valoraron criterios como accesibilidad, capacidad instalada, disponibilidad de espacios para el desarrollo de las actividades programadas, condiciones técnicas (energía, conectividad), y localización estratégica frente a la movilidad de los participantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades técnicas a desarrollar conllevan tareas relacionadas con la organización de las actividades, suministro de alimentación, alquiler de auditorios y salones, instalaciones técnicas y tecnológicas apropiadas; alquiler de equipos de ayuda audiovisual, servicio de música, personal organizado y de logística.

Para ello, el Supervisor o el responsable de cada actividad deberá describir en las solicitudes de servicio de manera detallada los requerimientos de cada actividad. No obstante, el OPERADOR podrá realizar, de acuerdo con su experiencia, sugerencias, recomendaciones o solicitar claridad sobre el tema para garantizar el buen desarrollo de la actividad, en especial para aquellos eventos, que, por su complejidad, requieren visitas técnicas previas, de las que se deriva el mapeo completo de la actividad, en un trabajo conjunto de la entidad con el Operador Logístico.

Infraestructura Física y Mobiliario

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 12 DE 90
--	---	---

• Espacio físico: El OPERADOR deberá gestionar los espacios físicos cómodos necesarios, de acuerdo con los requerimientos y considerando el número de personas a participar. Debe proveer un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda, aula o auditorio; con iluminación natural o artificial suficiente; ventilación incluyendo aire acondicionado, cuando sea necesario; aislamiento de ruidos exteriores; sonido básico, conectividad a Internet, teléfono con servicio de llamadas locales, y tomacorrientes, que permitan adelantar los eventos que requieran la utilización de computadores. Los espacios deben tener la señalización que permita facilitar la ubicación y que será inclusiva para personas con necesidades especiales, el acceso de los asistentes y deben contar con vigilancia que garantice la seguridad e integridad de los asistentes al evento, de su material y herramientas de trabajo, además debe tener salidas de emergencias, rutas de evacuación, extintores etc., siempre y cuando la ciudad y/o municipio definido para la actividad académica lo permita. Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrolla la actividad deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua. El OPERADOR está obligado a suministrar un lugar que tenga una estructura apropiada para su utilización y en condiciones que permitan el buen desarrollo de la actividad. Cuando se requieran salones para la realización de los eventos, El OPERADOR deberá, buscar su alquiler preferiblemente en hoteles, cajas de compensación, centro de convenciones, con el fin de obtener allí mismo, el servicio de alimentación y/o alojamiento para los asistentes. No obstante, el Supervisor podrá designar a quien considere conveniente, realizar una visita técnica para que evalúe si el lugar cumple con los requerimientos establecidos por la ETITC. Cantidad de espacios: En algunos casos el OPERADOR deberá disponer de más de un espacio o salón dadas las características de la reunión, lo cual le será informado por el Supervisor en la solicitud de servicio. Mobiliario: El espacio para cada actividad debe disponer de sillas ergonómicamente confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo. Cuando sea necesario también dispondrá de mesas con manteles y jarras de agua. La organización del mobiliario de cada evento será revisada por el Supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, antes del desarrollo de la actividad académica. No obstante, el Supervisor podrá designar a quien considere conveniente, realizar una visita técnica para que evalúe si el lugar cumple con los requerimientos establecidos por la ETITC. Adicionalmente y cuando se requiera, el espacio debe disponer, si se solicitan, de papelógrafo, tablero acrílico o electrónico, marcadores, telón para proyecciones y dispositivos señaladores. Horarios: El horario se define en la solicitud de servicio, sin embargo, todos los lugares propuestos, deben contar con disponibilidad de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. y cuando la solicitud de servicio lo señala, debe contar con parqueadero 24 horas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 13 DE 90
--	---	---

Alimentación

Se prestará mediante servicio de catering, el cual podrá incluir, según lo definido en cada solicitud de servicio, refrigerios AM/PM, almuerzo y cenas durante la jornada.

Los alimentos solicitados serán definidos de acuerdo con la naturaleza, alcance y duración de cada actividad. En todos los casos, el OPERADOR deberá garantizar el adecuado suministro, manejo, higiene y presentación de los alimentos, conforme a los estándares de calidad exigidos y a los valores establecidos en la cotización aprobada.

El OPERADOR debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro y manejo de alimentos, bajo estrictas normas y estándares de higiene y presentación, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En los casos en que se requiera un aumento en el consumo de alimentos y bebidas durante la ejecución de la actividad, la ETITC autorizará previamente la prestación de dicho servicio a través del Supervisor o apoyo a la supervisión y reconocerá los valores adicionales a los mismos precios unitarios del presupuesto consolidado de la actividad respectiva, mediante el diligenciamiento del formato Ítems No previstos.

Si los servicios de alimentación no cumplen con los estándares de calidad establecidos en la solicitud de servicio o en el contrato, la ETITC se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los alimentos que no cumplan con dichos estándares, sin que ello genere obligación de pago ni responsabilidad alguna para la Entidad.

- **Estación de bebidas:** El OPERADOR dispondrá, cuando así se defina en la solicitud de servicio, de una estación de bebidas ubicada en lugar de realización de la actividad, destinada al suministro de agua, café, té y/o aromáticas para los asistentes. La prestación de este servicio se realizará de conformidad con las condiciones, características y alcances definidos en el ítem seleccionado del tarifario.
- **Servicios no incluidos:** En ningún caso la ETITC asumirá los gastos no autorizados por concepto de propinas, licores o alimentación diferente a la establecida en la negociación, por lo cual el OPERADOR debe informar al proveedor, al hacer la negociación, y a los asistentes de la actividad en el momento del registro, para evitar inconvenientes.
- **Meseros:** Como regla general, se dispondrá de un (1) mesero por cada diez (10) participantes, proporción que podrá modificarse según el lugar de prestación del servicio y la naturaleza de cada actividad.

La prestación de los servicios de alimentación mediante catering se realizará en la ciudad de Bogotá D. C., salvo que la ETITC disponga lo contrario en la solicitud de servicio. El OPERADOR será responsable del transporte, distribución, montaje, desmontaje y demás actividades logísticas requeridas para la correcta ejecución del servicio, por lo que los valores cotizados deberán incluir todos los costos asociados, sin que haya lugar a cobros adicionales. El montaje deberá efectuarse con la anticipación necesaria para garantizar el inicio oportuno de cada evento. Asimismo, el OPERADOR deberá asegurar que los alimentos cumplan con la normatividad sanitaria vigente y que los insumos, utensilios y demás

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 14 DE 90
---	--	---

elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad y adecuados para su uso. Igualmente, será responsable por los daños que puedan ocasionarse durante la ejecución del servicio, deberá realizar la adecuada gestión de los residuos generados conforme a la normativa ambiental aplicable y, una vez finalizado la actividad académica, retirar todos los elementos suministrados, dejando los espacios utilizados en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Equipos

Para los eventos que, de acuerdo con su naturaleza y con la necesidad previamente definida por la Entidad en la correspondiente solicitud de servicio, así lo requieran, el OPERADOR deberá garantizar la consecución, suministro y adecuada operación de los equipos definidos, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones establecidas en cada ítem del tarifario aprobado, los cuales deberán contar con el aval previo de la Oficina de Asesora de Comunicaciones de la Entidad, a fin de asegurar que su uso se ajuste a los lineamientos institucionales y a lo establecido por la Entidad.

- Computadores portátiles o de mesa, configurado con software Microsoft office mínimo versión 2022, debe contar con mouse independiente.
- Video beam y pantalla de proyección.
- Sonido acorde al lugar de cada actividad, la cantidad de personas, el protocolo (consola y micrófonos).
- Ventiladores

La Entidad podrá solicitar, cuando así lo considere necesario de acuerdo con la naturaleza y requerimientos técnicos de la actividad, los ítems del tarifario correspondientes a técnico de Sonido y técnico de Iluminación, para el manejo y operación de los equipos, los cuales deberán ser requeridos de manera expresa en la respectiva solicitud de servicio. La prestación de estos servicios se realizará conforme a las condiciones, características y alcances definidos en el ítem correspondiente del tarifario aprobado.

El OPERADOR deberá garantizar la prestación del servicio de ambientación musical para los eventos programados por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), de conformidad con la naturaleza, objetivos y características de cada actividad. La ambientación musical deberá ser pertinente al protocolo y al carácter institucional de la actividad académica, contribuyendo al adecuado desarrollo de la programación. Los géneros musicales podrán comprender, entre otros, jazz, música instrumental, música colombiana, música andina, música clásica, así como otros géneros previamente autorizados por el Supervisor del contrato, siempre que sean acordes con la naturaleza de la actividad académica.

Consideraciones sanitarias para Eventos Presenciales

En la ejecución de eventos presenciales se atenderán todos los requerimientos exigidos por las autoridades gubernamentales y sanitarias al momento de cada actividad. En cuanto a las obligaciones del OPERADOR en

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 15 DE 90
--	---	---

lo referente a los aspectos relacionados con la seguridad y salud de los actores involucrados en los eventos presenciales se encuentran:

- Adoptar las medidas sanitarias necesarias que permita:
- Mitigar los riesgos de contagio para las personas que participan dentro de los distintos eventos, de conformidad con las normas que regulen la materia.
- Garantizar que los proveedores que prestan los diferentes servicios solicitados por la ETITC cuentan con los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades competentes y la normatividad vigente para cada uno de los requerimientos, dicho protocolo se debe enviar después de aprobado el cuadro comparativo, lo que garantiza su puesta en marcha.
- Suministrar los kits de bioseguridad necesarios para la prestación de los servicios requeridos por la ETITC, así como cumplir con los protocolos establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, distrital y territorial en donde se ejecute el servicio.
- Tomar las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores de conformidad con la normativa vigente.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OPERADOR:

El OPERADOR deberá contar con el personal para la participación presencial a las reuniones que se programen, en tal sentido, deben tener disponibilidad permanente y capacidad de decisión.

El OPERADOR debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con la ETITC y una capacidad de reacción que le permita asistir a reuniones programadas con antelación menor de un (01) día calendario.

El OPERADOR establecerá un canal de información único y efectivo con la ETITC, con el fin de garantizar la transmisión de información precisa, fiable y oportuna.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se ha determinado un personal mínimo, con el cual deberá contar el OPERADOR, que debe cumplir con el cargo, la formación, experiencia general y específica, y demás disposiciones pertinentes cuya participación debe garantizar el OPERADOR en la ejecución del contrato.

Tabla 1. Personal mínimo para la organización de los eventos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 16 DE 90
---	--	---

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS O CONTRATOS
Coordinador general	1	Ingeniero industrial o ingeniero Industrial Especialista en logística Integral	CINCO (5) AÑOS, DESEMPEÑÁNDOSE EN ACTIVIDADES DE LOGISTICA, CONTADOS A PARTIR DEL TITULO PROFESIONAL	Mínimo 3 proyectos o contratos como coordinador de eventos logísticos
Técnico de operación y soporte de sonido, iluminación y video	3	Técnico, tecnólogo o formación técnica en producción audiovisual, sonido, iluminación, video,	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO	Mínimo 3 proyectos en los que haya participado como técnico o tecnólogo en l montaje, configuración, operación y desmontaje de equipos de sonido, iluminación y video para eventos logísticos
Apoyos logísticos	6	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Meseros	10	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Alistadores de cocina	3	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.

- 2.5.
Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 2.6.
Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución: El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y para el inicio de ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 17 DE 90
--	---	---

2.7. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Bogotá. 2.8. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN
3.1. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: prestación de servicios.
3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “CONTRATAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS VICERRECTORÍAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL DURANTE EL PERIODO 2026-2.” corresponde a: a) Licitación Pública _____ b) Selección Abreviada: I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____ II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____ III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____ IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía <u> X </u>_____ V. Prestación de servicio de salud _____ VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____ VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____ VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____ IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____ X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____ c) Concurso de méritos: I. Abierto _____ II. Con precalificación_____ III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

d) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Histórico de contratación de la Entidad

La Entidad no cuenta con antecedentes de contratación relacionados con la prestación de servicios de CONTRATACIÓN DE OPERADOR LOGÍSTICO con las condiciones técnicas y la estructura del presente proceso. Esta será, por tanto, la primera vez que la Entidad adelanta un proceso contractual para la contratación de este tipo de servicio con las condiciones técnicas del presente proceso de selección.

En consecuencia, no existen referencias previas sobre condiciones contractuales, niveles de servicio, modelos de operación, cumplimiento, satisfacción o desempeño de proveedores en ciclos anteriores, debido a que no se han contratado históricamente estos bienes o servicios.

4.2. Procesos similares de otras entidades

Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

El objeto para contratar es ofrecido por empresas que se ubican en el sector de servicios logísticos, por lo cual existe un número atomizado de empresas, así las cosas, a este proceso podrán concurrir aquellas que en su objeto puedan adelantar esta contratación.

Así las cosas, se presentan los contratos de elaboración de empresas para diferentes actividades y eventos.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
2024	MUNICIPIO DE MONTERIA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	61 DIAS	100.000.000
20226	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE CIENAGA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PRESTAR SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA VIGENCIA 2026	10 días	68.715.300
2026	HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN; PROGRAMACION; DIFUSION;	45 días	80.009.000

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 19 DE 90
--	--	---

	CIENAGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PUBLICIDAD; SERVICIO DE CATERING Y AMBIENTACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS O CAMPAÑAS LLEVADOS A CABO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA EN EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLIC		
--	--	--	--	--

4.3. Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

A. ANALISIS DE MERCADO

A.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto pertenece al mercado de organización y operación integral de eventos. Su prestación articula planeación, coordinación, alimentación, espacios físicos, mobiliario, equipos audiovisuales, personal de apoyo y cierre documental. El resultado contratado es la realización coordinada de actividades institucionales, con recursos ajustados a cada solicitud de servicio.

La necesidad combina servicios de ejecución directa con suministros y alquileres de terceros. El operador actúa como responsable de la integración de estos componentes y de la continuidad de cada evento. La disponibilidad de un salón o de un servicio de catering, considerada de forma aislada, no acredita por sí sola la capacidad de operación integral.

El mercado presenta oferta comercial identificable de organizadores, recintos y proveedores de alimentación. La contratación por monto agotable se relaciona con una demanda variable: el valor total limita el gasto y las solicitudes aprobadas determinan el consumo efectivo de los servicios. Esta estructura concentra el control económico en los precios unitarios, las cantidades autorizadas y la comprobación de lo recibido.

Corte de consulta: 30 de septiembre de 2026. Las referencias numeradas se identifican al final del documento.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para identificar las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, se consultó la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C.—, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—. Por la naturaleza de los servicios de operación logística requeridos para los eventos de las Vicerrectorías de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se identifican la organización de convenciones y eventos comerciales como actividad principal de referencia y el catering para eventos como actividad complementaria asociada al suministro de alimentación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 20 DE 90
---	--	---

Sección	División	Grupo	Clase
N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	823 – Organización de convenciones y eventos comerciales	8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
I – Alojamiento y servicios de comida	56 – Actividades de servicios de comidas y bebidas	562 – Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	5621 – Catering para eventos

Fuente: [DANE, estructura de la CIU Rev. 4 A.C.](#)

La clase 8230 incluye:

De acuerdo con las notas explicativas del DANE, comprende la organización, promoción y gestión de convenciones, conferencias, reuniones y exposiciones empresariales o comerciales. Estas actividades pueden incorporar la gestión de las instalaciones y la provisión del personal necesario para su funcionamiento. En el presente proceso, esta clasificación se relaciona con la coordinación y organización integral de los eventos académicos, de investigación y de encuentro con egresados. Fuente: [DANE, notas explicativas de la clase 8230](#).

La clase 5621 incluye:

De acuerdo con las notas explicativas del DANE, comprende el suministro de comidas para eventos específicos, mediante acuerdos con el cliente y en el lugar indicado por este. Incluye la atención de banquetes, recepciones empresariales, celebraciones y reuniones. En el presente proceso, esta clasificación se relaciona con la prestación de los servicios de alimentación y bebidas requeridos durante las actividades institucionales. Fuente: [DANE, notas explicativas de la clase 5621](#).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se identifica mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC— Para el presente proceso, el anexo técnico establece los siguientes códigos, relacionados con la organización de eventos, los servicios de catering, la promoción y organización de actividades y el equipo de presentación audiovisual requerido para los eventos de las Vicerrectorías de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	
CÓDIGO	PRODUCTO
80 14 16 07	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
90 10 16 03	SERVICIOS DE CATERING
80 14 19 00	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
49 10 17 00	PREMIOS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

Los códigos 80141607 y 90101603 corresponden al nivel de producto; los códigos 80141900 y 45111700, terminados en «00», corresponden al nivel de clase. Las descripciones de la tabla reproducen las denominaciones utilizadas en el anexo técnico.

Contexto macroeconómico

Las cuentas nacionales anuales constituyen una síntesis estadística de la economía del país, la cual a través de datos económicos y con base en lineamientos internacionales, presenta de manera organizada, coherente y sistemática, información contable de los diferentes agentes económicos, como insumo para el análisis macroeconómico, la formulación de política pública y la toma de decisiones.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Para este objeto, la relación económica directa se encuentra en los servicios administrativos y de apoyo, la alimentación, el alquiler de espacios y los servicios de producción de eventos. El crecimiento agregado de educación o entretenimiento describe el entorno, pero no equivale al crecimiento de la contratación logística de la ETITC ni determina sus precios.

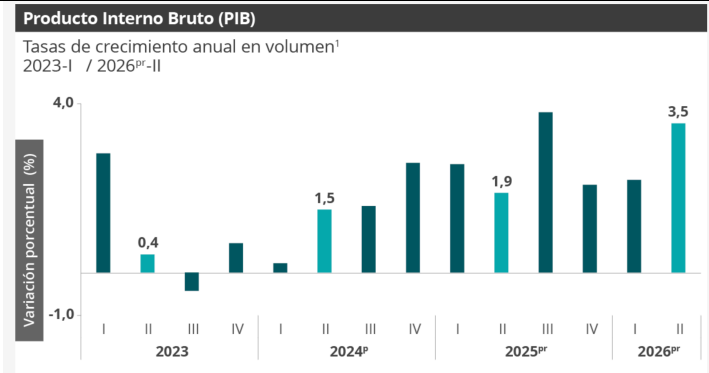
Los apartados siguientes presentan las ramas de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como de actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y de apoyo. Los datos corresponden al segundo trimestre de 2026, tablas 7 y 11 del boletín técnico del DANE.

Actividad económica reciente e incidencia de los precios.

Indicador económico	Aplica Sí/No	Incidencia en el proceso
PIB	Sí	Aporta contexto sobre el comportamiento general de la economía y la actividad del sector servicios. Su incidencia es indirecta y no determina los precios de las cotizaciones.
IPC	Sí	Permite analizar el entorno inflacionario y la variación general de los precios, con incidencia en los costos de alimentación, transporte y otros insumos de la operación. No sustituye el análisis de precios por ítem.
Salario mínimo	Sí	Incide en los costos del personal vinculado a la ejecución, especialmente cuando su remuneración corresponde al mínimo legal, así como en las prestaciones y aportes asociados. Su variación no implica un incremento idéntico en el precio total del servicio.
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	No	No se identifica incidencia directa: los servicios se prestan en Colombia y las cotizaciones están expresadas en pesos colombianos. El posible efecto cambiario sobre equipos o insumos adquiridos por los proveedores es indirecto.
Importaciones	No	El objeto contractual corresponde a servicios logísticos y no contempla operaciones directas de importación. El eventual uso de equipos o insumos importados forma parte de la estructura de costos de los proveedores.
Índice de Seguimiento a la Economía (ISE)	Sí	Permite observar la evolución mensual de la actividad económica y complementar el contexto del sector servicios. Su incidencia es indirecta: no mide precios ni determina las tarifas de la operación logística.
Índice de Precios del Productor —IPP—	Sí	Puede aportar contexto sobre la variación de precios de bienes y suministros utilizados por los proveedores, como alimentos, equipos, materiales y elementos de montaje
Transporte	Sí	Puede incidir en la movilización de personal, alimentos, equipos y materiales. El costo concreto depende de la distancia, el vehículo, la carga y las condiciones del servicio.

a. Producto Interno Bruto -PIB-

El Producto Interno Bruto de Colombia presentó una variación anual positiva del 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, lo que evidencia una recuperación de la actividad económica frente al 1,9 % registrado en el segundo trimestre de 2025. La gráfica muestra un comportamiento trimestral fluctuante entre 2023 y 2025, con una aceleración durante el segundo trimestre de 2026. Este resultado constituye un contexto favorable para la actividad de servicios; sin embargo, no determina directamente las tarifas de los operadores logísticos ni sustituye el análisis de las cotizaciones específicas del proceso



b. Índice de Precios al Consumidor -IPC-

En agosto de 2026, el IPC total registró una variación mensual de 0,39 %, superior al 0,19 % observado en agosto de 2025. La variación año corrido alcanzó 5,35 %, frente al 4,22 % del mismo periodo de 2025, mientras que la variación anual fue de 6,24 %, superior al 5,10 % registrado en 2025. Este comportamiento evidencia un incremento general en el nivel de precios que puede incidir en los costos de alimentación, personal, transporte, equipos y demás insumos requeridos para la operación logística. Sin embargo, el IPC constituye una referencia macroeconómica y no reemplaza los precios específicos obtenidos mediante las cotizaciones del proceso.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

c. Salario Mínimo

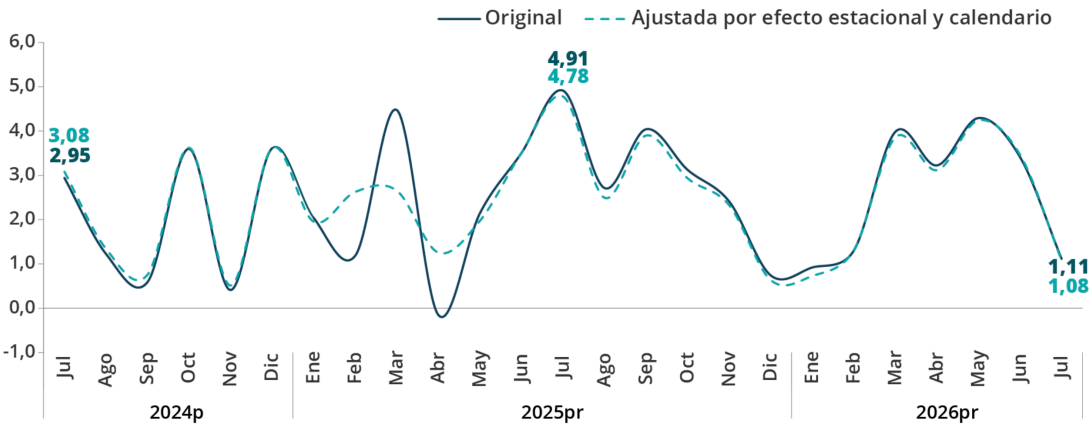
Entre 2025 y 2026, el salario mínimo mensual aumentó de \$1.423.500 a \$1.750.905, equivalente a una variación del 23 %. En el mismo periodo, el auxilio de transporte pasó de \$200.000 a \$249.095, con una variación del 25,5 %. Estos incrementos inciden en la estructura de costos del proceso, especialmente en los servicios de coordinación, apoyo logístico, meseros, alistadores de cocina, personal técnico y demás trabajadores vinculados a la ejecución de los eventos. También afectan las prestaciones sociales, los aportes y demás costos laborales asociados. Por tanto, el comportamiento del salario mínimo constituye una referencia relevante para analizar las cotizaciones, aunque no determina por sí solo el precio total de cada servicio.

Año	AUXILIO DE TRANSPORTE		SALARIO MÍNIMO		
	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN
2026	\$ 249.095	25,5%	\$ 58.363	\$ 1.750.905	23%
2025	\$ 200.000	23,5%	\$ 47.450	\$ 1.423.500	9,5%

2024	\$ 162.000	15,2%	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,1%
2023	\$ 140.606	20,0%	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,0%
2022	\$ 117.172	10,1%	\$ 33.333	\$ 1.000.000	10,1%
2021	\$ 106.454	3,5%	\$ 30.284	\$ 908.526	3,5%

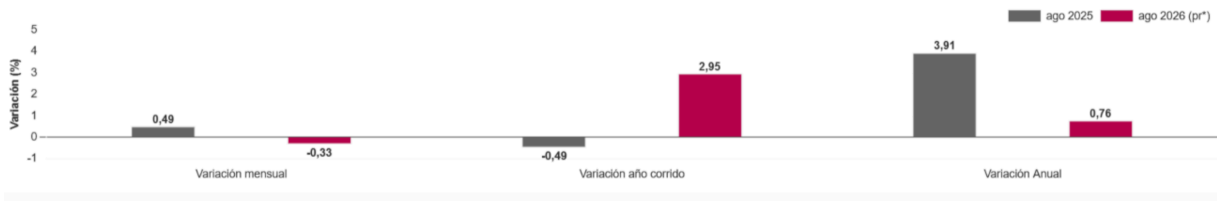
d. Índice de Seguimiento a la Economía -ISE-.

El Indicador de Seguimiento a la Economía —ISE— muestra que la actividad económica presentó una variación anual de 1,11 % en julio de 2026, frente al 4,91 % registrado en julio de 2025 y el 2,95 % de julio de 2024, según la serie original. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las variaciones fueron de 1,08 % en julio de 2026, 4,78 % en julio de 2025 y 3,08 % en julio de 2024. La información evidencia una desaceleración de la actividad económica durante 2026. Para este proceso, el ISE aporta contexto sobre el comportamiento general de la economía y del sector servicios, pero no determina las tarifas de los operadores logísticos ni reemplaza el análisis de las cotizaciones.



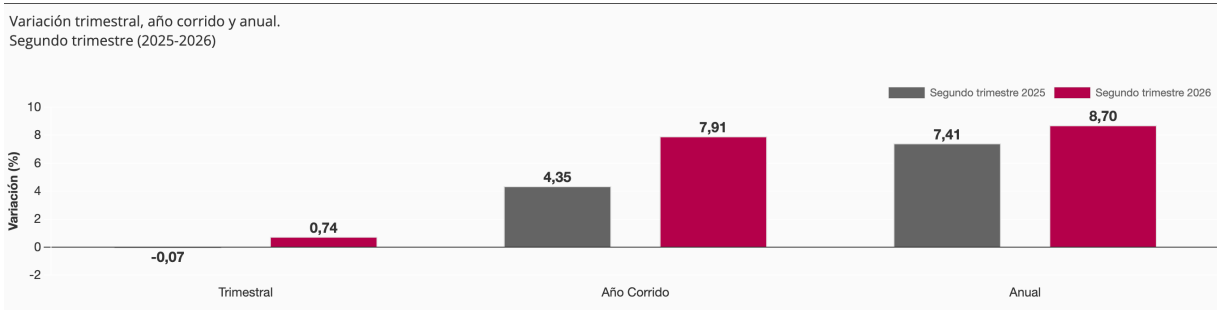
e. Índice de Precios del Productor —IPP—

El Índice de Precios del Productor —IPP— de la producción nacional presentó en agosto de 2026 una variación mensual de -0,33 %, frente al 0,49 % registrado en agosto de 2025. En lo corrido del año, el IPP acumuló una variación de 2,95 %, mientras que en el mismo periodo de 2025 presentó -0,49 %. La variación anual fue de 0,76 %, inferior al 3,91 % observado en agosto de 2025. Estos resultados muestran una disminución mensual de los precios al productor y una moderación de la variación anual, aunque se mantiene un incremento acumulado durante 2026. Para el proceso, el IPP sirve como referencia de los costos de bienes e insumos utilizados por los proveedores, pero no determina directamente el precio final de los servicios logísticos cotizados.



f. Transporte.

El indicador presentado registró una variación trimestral de 0,74 % en el segundo trimestre de 2026, frente a -0,07 % en el mismo trimestre de 2025. La variación año corrido pasó de 4,35 % a 7,91 %, mientras que la variación anual aumentó de 7,41 % a 8,70 %. Este comportamiento evidencia un incremento en los precios del componente analizado durante 2026 y puede incidir en la estructura de costos de los servicios relacionados con la operación logística. Su efecto debe evaluarse junto con las cotizaciones, ya que el indicador refleja una variación agregada y no el precio específico de cada ítem contratado.



A.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ETITC, en cumplimiento de sus cometidos institucionales y la prestación eficiente de los servicios del Alma Máter, requiere de la contratación de **SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS VICERRECTORÍAS DURANTE EL PERIODO 2026-2.**

La necesidad integra la divulgación de resultados de investigación, la formación e intercambio académico, el reconocimiento a investigadores y el vínculo institucional con egresados. El anexo identifica la siguiente programación; las fechas conservan su carácter tentativo

Evento	Fecha de 2026	Lugar en Bogotá	Participantes
V Encuentro de Investigadores	Entre el 23 y el 28 de noviembre	Centro de eventos	90

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 26 DE 90
---	--	---

XII Conmemoración Día del Investigador	19 de noviembre	ETITC, sede centro	90
Encuentro Egresados	20 de noviembre	Centro de convenciones / hotel	160
Egresados en Casa	15 de noviembre	ETITC, sede centro	38
Total de asistencias estimadas			378

Las **378** corresponden a asistencias acumuladas de la programación, no a personas únicas ni a una cantidad automáticamente facturable de raciones. Una misma persona puede asistir a más de un evento. La cantidad de refrigerios, almuerzos, cenas y bebidas depende de las solicitudes autorizadas para cada jornada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D. C.; incluye la sede centro de la ETITC y los recintos determinados en las solicitudes de servicio. El anexo admite prestación en otra ciudad cuando la ETITC así lo disponga.

PRESUPUESTO: CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00), bajo el sistema de monto agotable. El valor corresponde al límite informado para el proceso; no representa una asignación igual por evento.

El objeto de la presente contratación deberá ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la Supervisión.

Condiciones de prestación y control operativo

La operación se organiza en preevento, ejecución y cierre. La solicitud de servicio identifica descripción técnica, cantidades, contactos, tiempo requerido y presupuesto. El operador coordina los recursos físicos y humanos de acuerdo con la solicitud y mantiene informada a la supervisión.

Componente	Condiciones del anexo que determinan la prestación
Espacios físicos	Capacidad acorde con el aforo; iluminación, ventilación, aislamiento de ruido, energía, conectividad, señalización accesible, vigilancia y condiciones de evacuación. El montaje corresponde al tipo de actividad.
Mobiliario	Sillas confortables; mesas, manteles y jarras de agua cuando se requieren; disposición revisada por la supervisión antes del evento.
Horarios	Disponibilidad de los lugares entre 6:00 a. m. y 9:00 p. m.; parqueadero durante 24 horas cuando la solicitud lo señala.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Alimentación	Refrigerios AM/PM, almuerzos, cenas y estaciones de bebidas según solicitud. Incluye manejo higiénico, presentación, menaje y logística asociada. No cubre propinas, licores ni consumos no autorizados.
Equipos	Computadores con mouse independiente y software conforme a la especificación del anexo, videobeam y pantalla, consola, micrófonos y sonido adecuado al aforo; ventiladores cuando se requieren.
Operación audiovisual	Técnicos de sonido e iluminación cuando se solicitan expresamente. Equipos y servicios sujetos al tarifario y al aval institucional previsto en el anexo.
Ambientación musical	Servicio acorde con el protocolo y el carácter académico o institucional, dentro de los géneros y autorizaciones previstos en el anexo.
Montaje y retiro	Transporte, distribución, montaje, desmontaje, gestión de residuos y restitución de los espacios a las condiciones de recepción, incluidos en los valores cotizados de los servicios respectivos.

Los recintos externos y los equipos se valoran por su capacidad efectiva para atender el evento. Un espacio de mayor tamaño no implica una mejora necesaria para aforos de 38, 90 o 160 personas y puede incorporar costos que no responden a la necesidad. La revisión técnica se centra en aforo, accesibilidad, configuración, duración y funcionamiento.

El suministro adicional de alimentos requiere autorización previa y conserva los precios unitarios del presupuesto de la actividad, conforme al mecanismo de ítems no previstos del anexo. Los alimentos que incumplen los estándares son susceptibles de rechazo total o parcial sin obligación de pago en los términos allí establecidos.

Personal mínimo y capacidad organizacional

El anexo establece el siguiente personal mínimo para la organización de eventos. Las cantidades y perfiles se conservan; su lectura conjunta con las reglas de cada servicio permite identificar las necesidades de operación.

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS O CONTRATOS
Coordinador general	1	Ingeniero industrial o ingeniero Industrial Especialista en logística Integral	CINCO (5) AÑOS, DESEMPEÑÁNDOSE EN ACTIVIDADES DE LOGISTICA, CONTADOS A PARTIR DEL TITULO PROFESIONAL	Mínimo 3 proyectos o contratos como coordinador de eventos logísticos

Técnico de operación y soporte de sonido, iluminación y video	3	Técnico, tecnólogo o formación técnica en producción audiovisual, sonido, iluminación, video,	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO	Mínimo 3 proyectos en los que haya participado como técnico o tecnólogo en l montaje, configuración, operación y desmontaje de equipos de sonido, iluminación y video para eventos logísticos
Apoyos logísticos	6	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Meseros	10	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Alistadores de cocina	3	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.

La suma de las cantidades del cuadro es de 23 personas. Este total describe la dotación mínima consignada en el anexo; no equivale a 23 cargos mensuales permanentes ni prueba dedicación exclusiva durante todo el plazo contractual. El anexo no define esa dedicación ni un esquema de remuneración mensual.

Para el servicio de alimentación, la regla general es de un mesero por cada diez participantes, modificable según el lugar y la naturaleza de la actividad. Aplicada al aforo, equivale a 9 meseros para cada evento de 90 personas, 16 para el encuentro de 160 y 4 para el de 38, redondeando al entero superior. El mínimo contractual de 10 meseros se conserva.

La capacidad organizacional operativa se evidencia en la coordinación, la disponibilidad de personal identificado, el soporte técnico y la articulación con proveedores. Este análisis técnico es distinto de los indicadores contables de capacidad organizacional.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

La oferta identificada comprende operadores integrales de eventos y proveedores especializados en recintos, alimentación y producción. La revisión de portafolios públicos confirma la existencia de servicios relacionados con la necesidad. La identificación comercial no equivale a habilitación, cotización, disponibilidad para noviembre ni manifestación de interés en este proceso.

Proveedor o marca consultada	Oferta publicada	Relación con el objeto
IDO	Organización de congresos, reuniones de negocios y logística de eventos.	Operación y coordinación integral.
Aviatur Eventos	Planeación y ejecución de ferias, congresos, convenciones, grupos e incentivos.	Integración de servicios y gestión de eventos.
Gema Tours	Servicios logísticos y eventos corporativos; presencia comercial en Bogotá.	Organización de reuniones y producción de eventos.
Corferias	Portafolio integrado para ferias, eventos y convenciones; servicios complementarios.	Recinto y servicios asociados a eventos.
Ágora Bogotá	Salones para reuniones y convenciones. El salón H+I publica capacidad de 320 personas en auditorio.	Referencia de infraestructura para aforos institucionales.
Hotel De Película Bogotá	Salón de eventos, apoyo audiovisual y opciones de alimentos y bebidas.	Referencia de oferta hotelera con servicios integrados.

La revisión distingue operadores y recintos porque su función económica es diferente. Un recinto puede atender espacio y alimentación sin asumir necesariamente la totalidad de las obligaciones del operador. La información de portafolio respalda la existencia de oferta, pero no permite afirmar cuántas empresas cumplen simultáneamente todos los perfiles, experiencias y condiciones del anexo.

Los proveedores identificados son una muestra documental no exhaustiva. No existe soporte para atribuirles cuotas de mercado ni para afirmar concentración empresarial a partir de esta selección. La amplitud de portafolios permite reconocer alternativas de integración, sin anticipar el resultado competitivo del proceso.

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 30 DE 90
---	--	---

La participación de recintos de gran capacidad sirve como referencia de infraestructura disponible en Bogotá. No implica que su contratación sea necesaria o económicamente conveniente para todos los eventos, especialmente para la actividad de 38 asistentes.

Gremios y Asociaciones que componen el sector.

Para complementar el análisis de la oferta, se identificaron los principales gremios y asociaciones relacionados con la organización de eventos, la operación logística, el catering, la hotelería, la gastronomía y el turismo. Estas organizaciones permiten reconocer actores del mercado, divulgar información sectorial y fortalecer la articulación entre proveedores especializados.

Gremio o asociación	Sector que representa	Relación con el proceso
Asoeventos — Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos	Operadores y proveedores de eventos, reuniones, turismo y actividades afines.	Relación directa con la organización integral de eventos, coordinación logística y proveedores especializados.
Cámara Colombiana de Logística de Eventos — CCLE—	Empresas de logística de eventos, catering, gastronomía y servicios de alimentación.	Relación directa con la prestación integral de servicios logísticos, alimentación, montaje y operación de eventos.
ACODRES — Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	Restaurantes, cafeterías, establecimientos gastronómicos y empresas de catering.	Relación con los servicios de desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y estaciones de bebidas requeridos en el proceso.
COTELCO — Asociación Hotelera y Turística de Colombia	Hoteles, establecimientos de alojamiento y servicios turísticos.	Relación con el alquiler de salones, centros de convenciones, espacios para eventos y servicios hoteleros complementarios.
ANATO — Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Agencias de viajes, operadores turísticos y prestadores de servicios relacionados con el turismo.	Relación con la planeación, coordinación y operación de actividades, reuniones, congresos y eventos institucionales.
Cámara de Comercio de Bogotá	Empresas y establecimientos comerciales de Bogotá y la región.	Permite consultar información empresarial, fortalecer la identificación de proveedores y conocer la dinámica comercial del mercado local.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Condiciones de competencia y formación del precio

El servicio combina costos por evento, por jornada y por asistente. Los primeros comprenden coordinación y alistamiento; los segundos incluyen alquiler de espacios, equipos y turnos de personal; los terceros se asocian principalmente a alimentos y bebidas. La variación de asistentes no modifica en la misma proporción todos los componentes, por tratarse de eventos de similares condiciones técnicas.

La capacidad de integración y el cumplimiento técnico constituyen factores de comparación, junto con el precio. La exigencia de personal con experiencia en eventos de mínimo 150 personas representa una condición de acceso para algunos cargos. Es coherente con la presencia de un evento de 160 participantes, lo que acredita que todos los prestadores de catering o alquileres puedan actuar como operadores integrales.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 31 DE 90
---	--	---

Elemento económico	Tratamiento en el análisis
Precio integral por ítem	Identifica las inclusiones: personal, transporte, montaje, menaje, operación, desmontaje y demás costos asociados que exige el anexo.
Servicios incluidos en un recinto	El sonido, mobiliario o personal ya cubiertos dentro de un paquete no constituyen, por ese mismo servicio, un segundo suministro independiente.
Administración o comisión	El anexo no fija porcentaje. No se incorpora una comisión adicional supuesta ni se acumula con costos ya incluidos en los precios.
Impuestos y cargas	El límite de \$90.000.000 no se incrementa en este estudio. La liquidación tributaria depende de los servicios y del régimen aplicable; no se presume una tasa única para toda la operación.
Servicios adicionales	Su valoración depende de autorización y especificación. La mera mención de otras actividades no fija cantidades mínimas de consumo.

La contratación por monto agotable garantiza al operador una distribución fija entre componentes. La economía del servicio se explica por la mezcla efectiva de eventos, la utilización de sedes propias y la magnitud de cada solicitud. Esta característica diferencia el objeto de un paquete cerrado con cantidades invariables.

El anexo no contiene tarifario con precios ni cantidades por cada menú, equipo o jornada. Por tanto, el valor de **CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00)**, es el límite presupuestal confirmado.

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de servicios especializados de operación logística integral para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos académicos, científicos e institucionales, actividad que hace parte del sector terciario de la economía, específicamente de las industrias relacionadas con la organización de eventos, servicios empresariales, producción técnica, logística, turismo de reuniones y servicios de apoyo administrativo.

Este sector se caracteriza por integrar múltiples bienes y servicios bajo un mismo operador, quien coordina la totalidad de los componentes logísticos requeridos para el desarrollo de eventos de diversa naturaleza, optimizando recursos, tiempos y riesgos operativos.

En Colombia existe un mercado consolidado de empresas dedicadas a la prestación de servicios de operación logística, las cuales cuentan con experiencia en la ejecución de contratos para entidades públicas y privadas, universidades, organismos internacionales, ministerios, gobernaciones, alcaldías y empresas del sector productivo.

La dinámica del sector permite disponer de operadores que ofrecen soluciones integrales para eventos académicos, científicos, corporativos e institucionales, incorporando servicios como:

- planeación logística;
- alquiler de escenarios;
- producción técnica;
- montaje y desmontaje;

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 32 DE 90
---	--	---

- ayudas audiovisuales;
- alimentación;
- transporte;
- hospedaje;
- acreditación;
- diseño gráfico;
- producción de material institucional;
- personal logístico;
- cobertura audiovisual;
- gestión documental;
- coordinación integral de eventos.

Estas características evidencian la existencia de una oferta suficiente para atender las necesidades de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El análisis tanto de la oferta como la demanda, se realiza en relación con el código 81161600 correspondiente a la Logística, ya que es el aspecto que abarca de manera general todos los componentes y elementos contemplados dentro de la presente contratación; dicho análisis se presenta de la siguiente forma:

Con el propósito de identificar el comportamiento de la contratación pública relacionada con servicios de operación logística, la ETITC revisó la información disponible en SECOP II y otras fuentes oficiales, evidenciando una alta demanda de este tipo de servicios por parte de entidades públicas del orden nacional y territorial.

El análisis permitió identificar que la contratación de operadores logísticos constituye una práctica ampliamente utilizada para el desarrollo de:

- congresos académicos;
- encuentros científicos;
- seminarios;
- capacitaciones;
- eventos institucionales;
- jornadas de bienestar;
- ruedas de negocios;
- actividades de participación ciudadana;
- eventos de divulgación científica;
- procesos de apropiación social del conocimiento.

La revisión de los procesos adelantados por otras entidades evidencia que los contratos presentan características similares al presente proceso, particularmente en aspectos relacionados con:

- prestación integral del servicio;
- contratación por demanda;
- utilización de tarifarios;
- ejecución mediante solicitudes de servicio;
- pagos contra servicios efectivamente ejecutados;

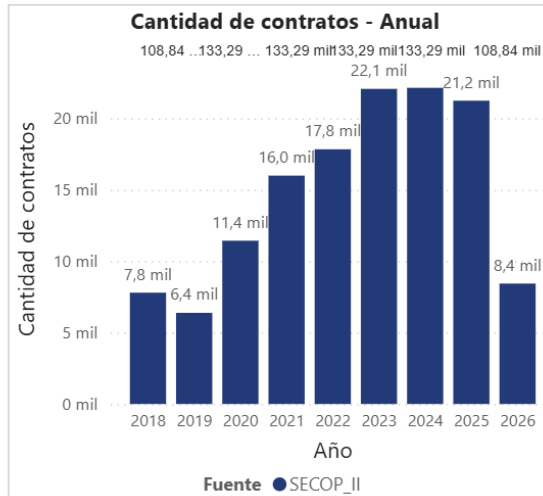
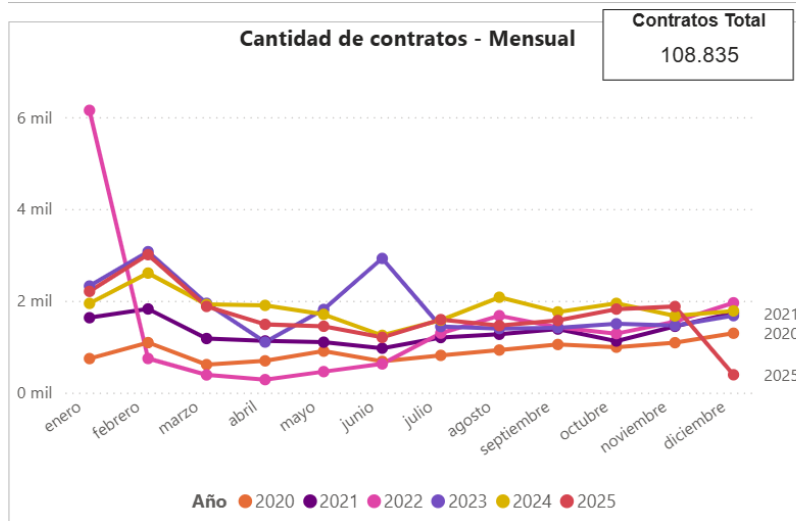
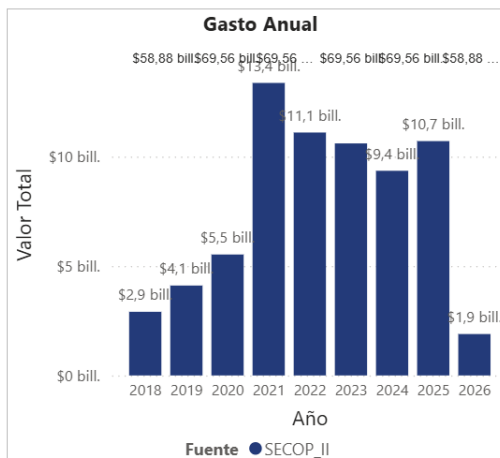
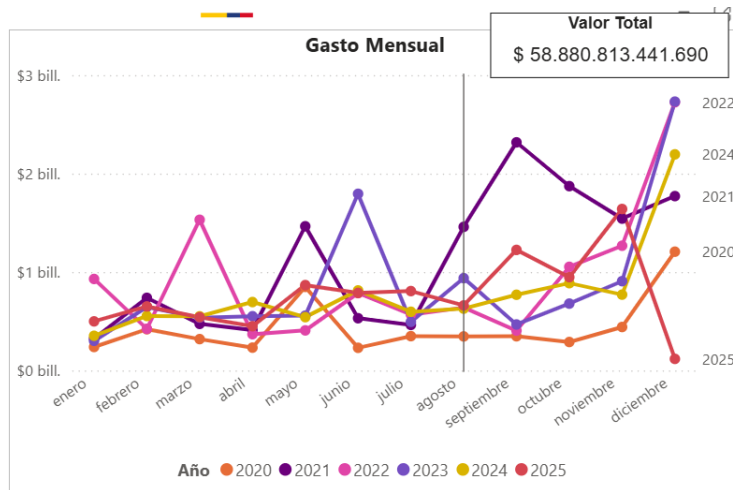
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

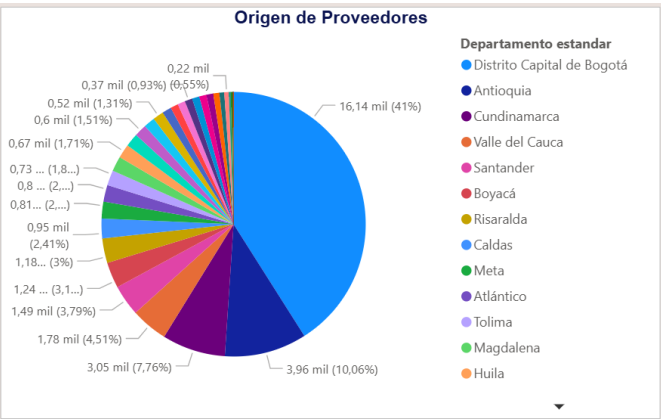
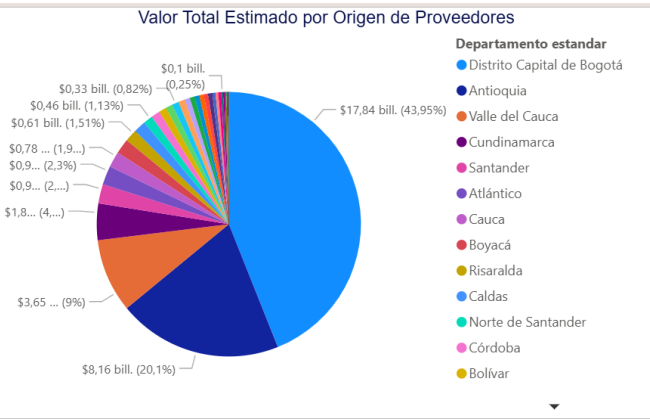
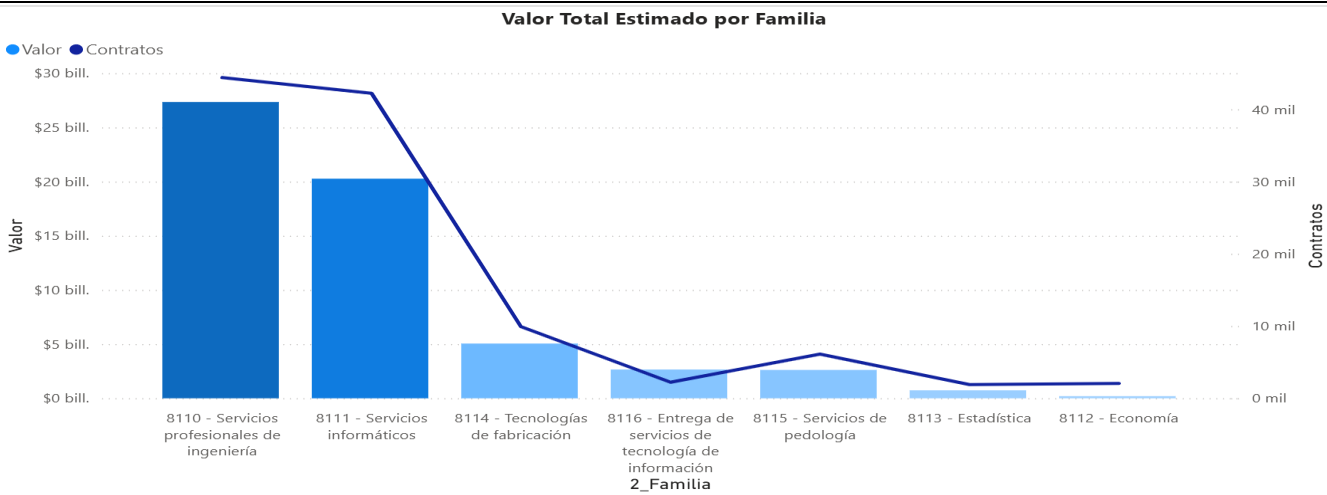


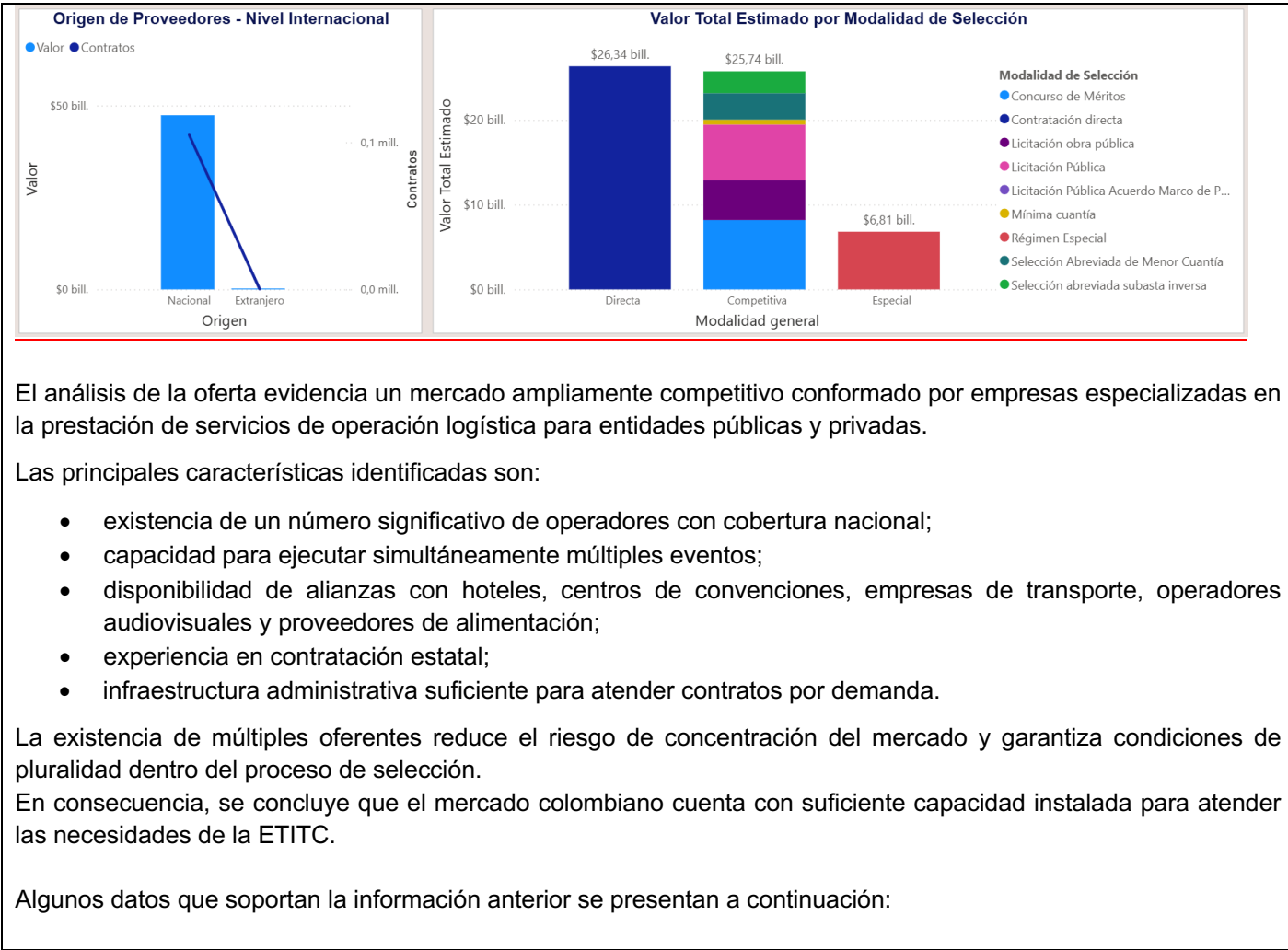
- supervisión permanente.

Este comportamiento demuestra que la modalidad propuesta responde a prácticas consolidadas en la contratación pública colombiana.

Algunos datos que soportan lo anteriormente mencionados se presentan en las gráficas a continuación







CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

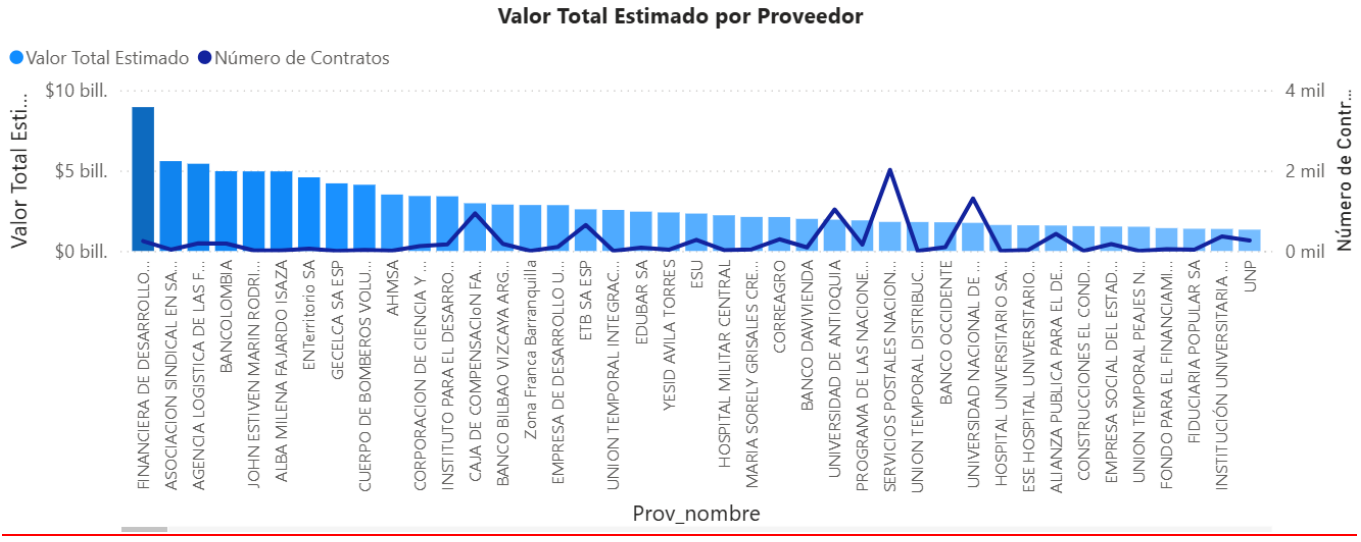
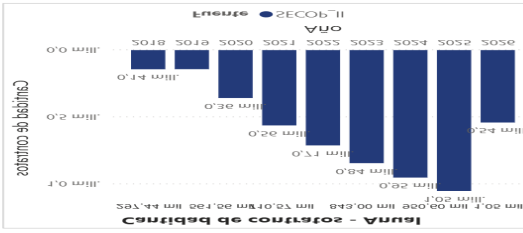
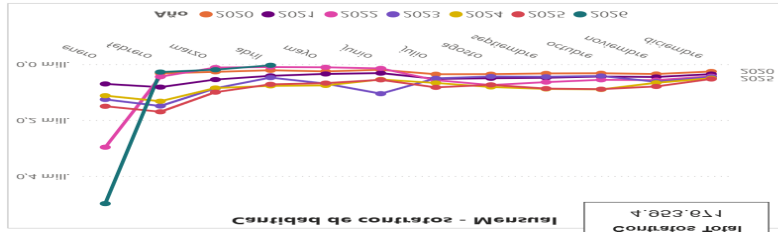
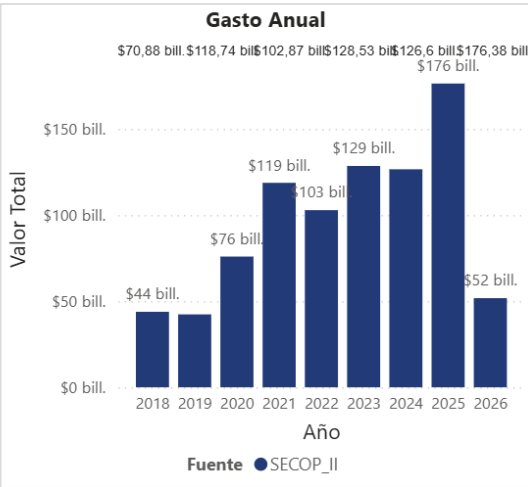
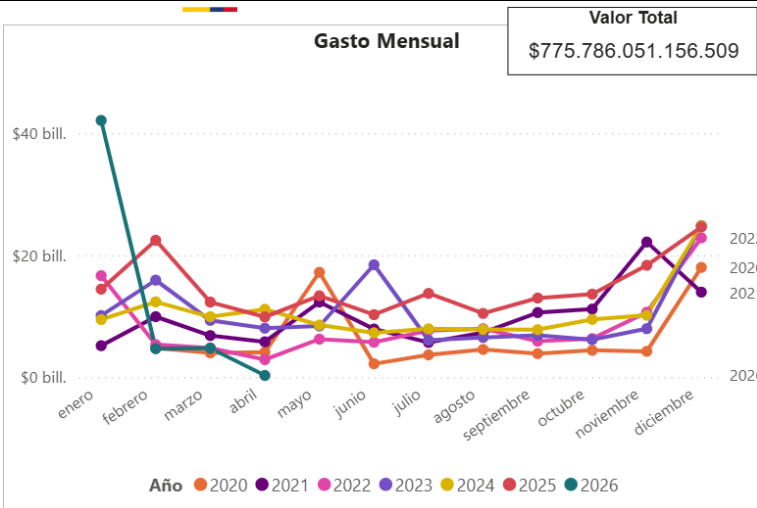
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central Establecimiento
Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA,
SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE
MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: GAD-FO-20
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2024-09-17
PÁGINA: 36 DE 90



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central Establecimiento
Público de Educación Superior

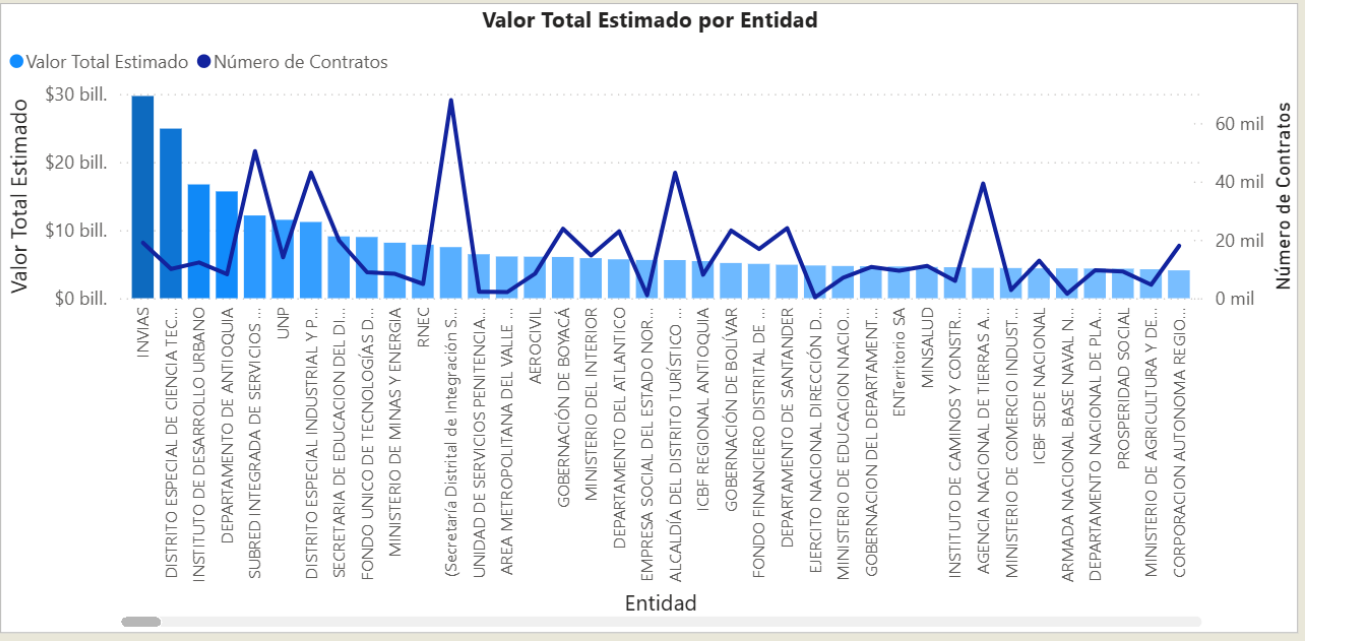
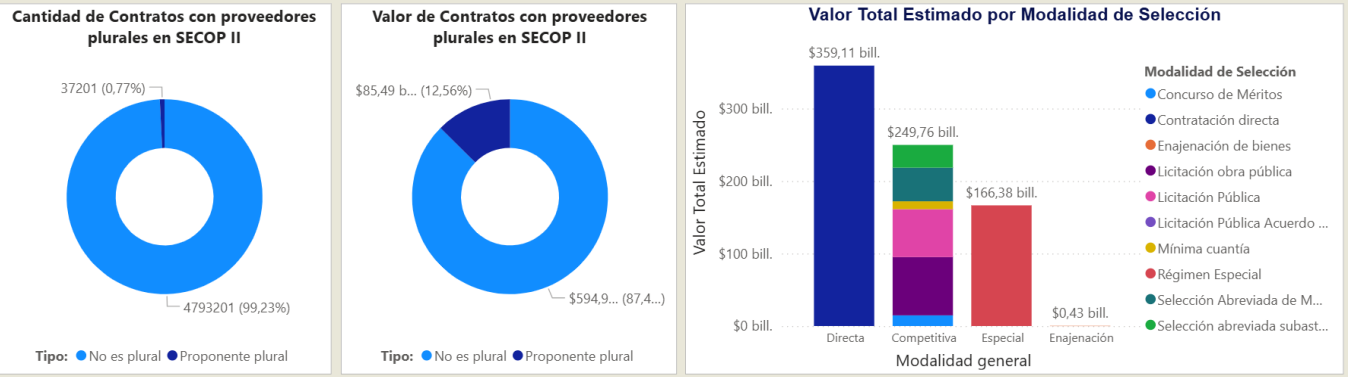
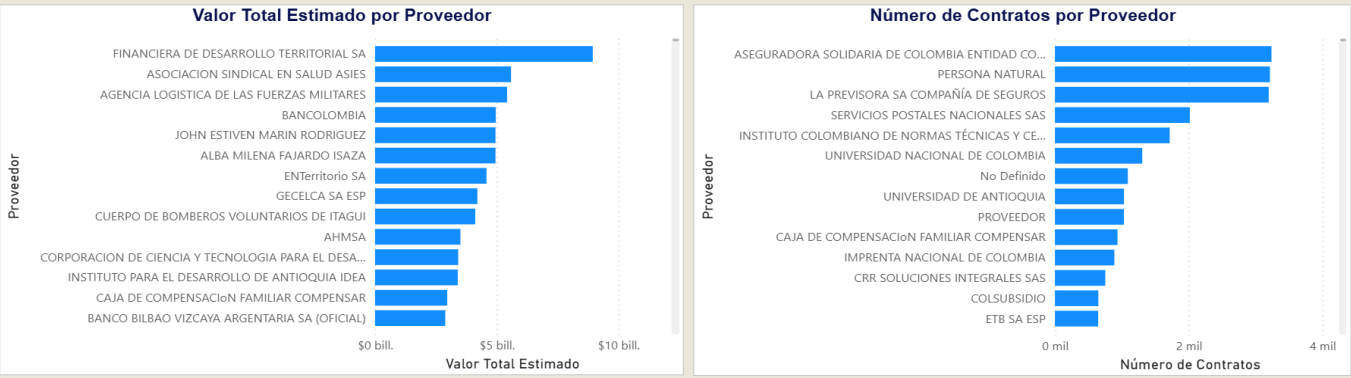
ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA,
SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE
MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: GAD-FO-20

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-09-17

PÁGINA: 37 DE 90



4.4. Investigación de Mercado

COMPARACIÓN DE COTIZACIONES

Para el estudio de mercado se compararon las cotizaciones de tres proveedores, organizadas por cada uno de los bienes y servicios requeridos para la operación logística de los eventos de las Vicerrectorías. El cuadro siguiente presenta los valores ofertados y discrimina los impuestos reportados, como base para analizar la dispersión de los precios, comparar las medidas de tendencia central y determinar los precios de referencia del proceso. Esto como resultado del evento de solicitud de información a proveedores ITC-SIP-016-1 publicado en la plataforma transaccional SECOP II

					FINGERPINT	DOGMAN	ASOPLAMAORGANICO
ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NETO	VALOR NETO	VALOR NETO
1	ALIMENTOS	Alimentos- Desayuno	1	UN	\$ 69.120,00	\$ 69.000,00	\$ 63.720,00
2		Alimentos- Almuerzo	1	UN	\$ 96.120,00	\$ 72.000,00	\$ 90.720,00

3		Alimentos- Cena	1	UN	\$ 96.120,00	\$ 72.000,00	\$ 90.720,00
4		Alimentos- Coctel	1	UN	\$ 34.560,00	\$ 39.000,00	\$ 38.880,00
5		Alimentos- Refrigerio	1	UN	\$ 33.480,00	\$ 29.000,00	\$ 31.320,00
6		Estación de Bebidas	1	UN	\$ 1.684.800,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.728.000,00
7		Estación de Bebidas	1	UN	\$ 2.808.000,00	\$ 2.520.000,00	\$ 2.916.000,00
8		Estación de Bebidas	1	UN	\$ 4.212.000,00	\$ 4.032.000,00	\$ 4.579.200,00
9	PERSONAL	Personal- Coordinador evento	1	PERSONA	\$ 856.800,00	\$ 700.000,00	\$ 714.000,00
10		Personal- Meseros	1	PERSONA	\$ 333.200,00	\$ 260.000,00	\$ 368.900,00
11		Personal - Apoyo Logístico	1	PERSONA	\$ 333.200,00	\$ 260.000,00	\$ 368.900,00
12		Personal- Alistador cocina	1	PERSONA	\$ 333.200,00	\$ 260.000,00	\$ 392.700,00
13		Personal técnico audiovisual	1	PERSONA	\$ 535.500,00	\$ 416.500,00	\$ 547.400,00

14	SERVICIO MUSICAL	Servicio Musical	1	HORA	\$ 952.000,00	\$ 650.000,00	\$ 1.071.000,00
15		Servicio Musical	1	HORA	\$ 987.700,00	\$ 928.800,00	\$ 904.400,00
16	DECORACIÓN	Arreglo floral	1	UN	\$ 333.200,00	\$ 200.000,00	\$ 297.500,00
17		Arreglo floral	1	UN	\$ 547.400,00	\$ 430.000,00	\$ 535.500,00
18	ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	Trofeos	1	UN	\$ 333.200,00	\$ 232.050,00	\$ 303.450,00
19	SONIDO	Equipo de sonido	1	SERVICIO	\$ 2.856.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 3.034.500,00
20	ESPACIO PARA EVENTOS	Centro de Eventos	1	SERVICIO	\$ 18.207.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 19.516.000,00
21		Alquiler de centro para eventos	1	SERVICIO	\$ 22.372.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 23.502.500,00

D.2 ANÁLISIS DE DISPERSIÓN DE LOS PRECIOS

Para evaluar la dispersión de los precios, se calculó el coeficiente de variación de cada ítem utilizando los valores de las tres cotizaciones incluidas en el cuadro comparativo. Este indicador expresa la desviación estándar muestral como porcentaje del promedio aritmético y permite comparar la variabilidad relativa de ítems con diferentes niveles de precio.

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 41 DE 90
--	---	---

El coeficiente de variación se calculó mediante la siguiente expresión:

$$CV = \frac{s}{\bar{x}} \times 100$$

Donde:

- **CV:** coeficiente de variación, expresado en porcentaje.
- **s:** desviación estándar muestral de los tres precios cotizados.
- **$\bar{x}$:** promedio aritmético de los tres precios cotizados.

Para cada ítem, el promedio aritmético se calculó así:

$$\bar{x} = (C_1 + C_2 + C_3) / 3$$

La desviación estándar muestral se obtuvo mediante la siguiente expresión:

$$s = \sqrt{\{[(C_1 - \bar{x})^2 + (C_2 - \bar{x})^2 + (C_3 - \bar{x})^2] / 2\}}$$

C₁, C₂ y C₃ corresponden a los precios de este ítem en cada una de las tres cotizaciones. El denominador de la desviación estándar es 2, resultado de restar una unidad al número de observaciones: $n - 1 = 3 - 1$.

Un coeficiente menor indica mayor homogeneidad entre los precios; un coeficiente mayor refleja mayor dispersión relativa. Su interpretación se realiza por ítem, junto con la comparación de las especificaciones, unidades de medida, cantidades e impuestos de las ofertas.

El promedio de los coeficientes de variación por ítem fue del **13 %**. Este resultado resume los coeficientes individuales y no equivale a un CV calculado sobre el conjunto de precios de todos los servicios.

COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEDIDA DE TENDENCIA CENTRAL

Para determinar los precios de referencia se calcularon y compararon la media aritmética, la media geométrica y la media armónica de los tres valores cotizados para cada uno de los 21 ítems. Los cálculos utilizaron los importes registrados en las columnas «VALOR NETO» de los proveedores, que incorporan el tratamiento de impuestos consignado en el cuadro comparativo.

Las tres medidas se calcularon sobre las mismas observaciones, sin excluir precios y con igual participación de cada proveedor dentro de la fórmula correspondiente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

Medida	Fórmula para tres cotizaciones	Interpretación
Media aritmética (A)	$A = (C_1 + C_2 + C_3) / 3$	Suma los tres precios y divide el resultado entre tres. Representa su promedio en pesos.
Media geométrica (G)	$G = \sqrt[3]{C_1 \times C_2 \times C_3}$	Calcula la raíz cúbica del producto de los tres precios. Representa su centro en términos proporcionales y requiere valores positivos.
Media armónica (H)	$H = 3 / [(1/C_1) + (1/C_2) + (1/C_3)]$	Divide el número de cotizaciones entre la suma de sus inversos. Presenta mayor sensibilidad relativa a los precios bajos y requiere valores positivos.

C₁, C₂ y C₃ corresponden a los valores cotizados por los tres proveedores para un mismo ítem.

Análisis de sensibilidad del precio estimado

Se tomó la media aritmética como base de comparación para cuantificar cuánto cambia el precio estimado al utilizar la media geométrica o la media armónica. Las diferencias porcentuales se calcularon mediante las siguientes expresiones:

Diferencia de la media geométrica frente a la aritmética:

$\Delta G = [(G / A) - 1] \times 100$

Diferencia de la media armónica frente a la aritmética:

$\Delta H = [(H / A) - 1] \times 100$

Un resultado negativo indica que la medida comparada arroja un precio inferior a la media aritmética. Las diferencias se calcularon con las medias sin redondear; los valores monetarios se presentan redondeados al peso entero y los porcentajes con dos decimales.

Ítem	Media aritmética (\$)	Media geométrica (\$)	Media armónica (\$)	ΔG	ΔH
1	67.280	67.232	67.183	-0,07 %	-0,14 %
2	86.280	85.628	84.949	-0,76 %	-1,54 %
3	86.280	85.628	84.949	-0,76 %	-1,54 %
4	37.480	37.422	37.362	-0,16 %	-0,32 %
5	31.267	31.213	31.159	-0,17 %	-0,34 %
6	1.637.600	1.634.536	1.631.399	-0,19 %	-0,38 %
7	2.748.000	2.742.806	2.737.510	-0,19 %	-0,38 %
8	4.274.400	4.268.410	4.262.505	-0,14 %	-0,28 %
9	756.933	753.746	750.701	-0,42 %	-0,82 %
10	320.700	317.343	313.869	-1,05 %	-2,13 %
11	320.700	317.343	313.869	-1,05 %	-2,13 %
12	328.633	324.026	319.359	-1,40 %	-2,82 %
13	499.800	496.089	492.191	-0,74 %	-1,52 %
14	891.000	871.860	851.646	-2,15 %	-4,42 %
15	940.300	939.657	939.021	-0,07 %	-0,14 %

16	276.900	270.650	264.025	-2,26 %	-4,65 %
17	504.300	501.392	498.354	-0,58 %	-1,18 %
18	289.567	286.280	282.857	-1,13 %	-2,32 %
19	2.696.833	2.671.505	2.644.968	-0,94 %	-1,92 %
20	16.907.667	16.654.216	16.385.651	-1,50 %	-3,09 %
21	21.624.833	21.537.279	21.447.112	-0,40 %	-0,82 %

La media geométrica presenta diferencias entre el 0,07 % y el 2,26 % por debajo de la media aritmética. El promedio simple de esas reducciones por ítem es del 0,77 %. Para la media armónica, las reducciones se encuentran entre el 0,14 % y el 4,65 %, con un promedio simple del 1,57 %. Estos porcentajes describen la sensibilidad por ítem y no constituyen porcentajes de ahorro sobre el presupuesto contractual.

La mayor diferencia entre métodos se presenta en el ítem 16, correspondiente al arreglo floral bajo para centro de mesa: la media aritmética es de \$276.900, la geométrica de \$270.650 y la armónica de \$264.025. En contraste, el ítem 15, correspondiente al servicio musical de saxofón, presenta diferencias de apenas el 0,07 % y el 0,14 %, respectivamente.

Selección de la media geométrica

Se seleccionó la media geométrica para establecer los precios de referencia, bajo el criterio de representar las diferencias proporcionales entre los tres precios de cada ítem. Esta medida incorpora todas las cotizaciones y asigna igual peso a sus logaritmos, de modo que la estimación recoge las relaciones relativas entre los valores ofertados.

El análisis de sensibilidad permite dimensionar el efecto de esta decisión: en los 21 ítems, la media geométrica se mantiene a una distancia máxima del 2,26 % respecto de la media aritmética, mientras que la armónica alcanza una diferencia del 4,65 %. La selección combina el criterio de representación proporcional con la comparación explícita de los resultados de los tres métodos.

El CV promedio del 13,43 % se utiliza como descripción de la dispersión observada y no como una regla automática de selección. Asimismo, la posición intermedia de la media geométrica es una propiedad matemática de los valores positivos —media armónica ≤ media geométrica ≤ media aritmética— y no constituye, por sí sola, la justificación del método.

En consecuencia, los precios de referencia corresponden a la media geométrica de las tres cotizaciones de cada ítem, redondeada al peso entero, conforme a la columna «**PRECIOS TECHO DE REFERENCIA (MEDIA GEOMÉTRICA)**» de la matriz.

Conclusión

El objeto corresponde a una operación integral de eventos con oferta comercial identificable y demanda institucional concreta. La coordinación, el aforo, los recintos, el personal y el control de cantidades determinan las condiciones de prestación. La estructura de monto agotable por **CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00)**, se relaciona con esa variabilidad y exige trazabilidad por solicitud. El análisis caracteriza el sector y sus condiciones técnicas y comerciales; la valoración de precios y los indicadores financieros constituyen componentes independientes.

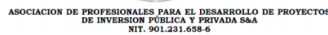
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



CÓDIGO: GAD-FO-20
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2024-09-17
PÁGINA: 44 DE 90

En todo caso, el proceso se ejecutará bajo el sistema de monto agotable y por demanda, hasta por **CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00)**, El valor de cada precio techo unitario incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio. La adquisición de bienes y servicios se realizará de acuerdo con las necesidades que determine la supervisión y mediante las solicitudes de servicio autorizadas. El valor final corresponderá únicamente a los bienes y servicios efectivamente solicitados, autorizados, recibidos y soportados, de acuerdo con los precios techo unitarios establecidos y hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

1. COTIZACIÓN ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA S&A



ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	VALOR IPOCINISMO	TOTAL SIN IPOCINISMO	TOTAL CON IPOCINISMO	VALOR NETO
1	ALIMENTOS	Desayuno: Desayuno Alimentos: Desayuno Desayuno servicio a mesa: caldo de costilla, chocolate y café, jugo de naranjas, huevos, empana y queso Servicio a la mesa en platos de loza y vasos de vidrio HORA DE SERVICIO: 8:00 a.m. Alimento: galletitas, servido a la mesa incluye: Plato principal: con postreño premium (panetón, lima fina o merluza) de res de 180 gr, arroz acompañamiento (pué de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con salsas (150 gr). Bebida: Individual (70 gr) y Bebida: Jugo natural o limonada (300 ml).	1	UN				\$4,720	\$19,000	\$63,720	\$63,720
2		Alimento: Almuerzo Alimento: Almuerzo Opción de menú vegetariano Crema, arroz de zanahoria con un toque de coco y perejil Plato principal: Rulito de champiñones con ensalada de apio de fruta, o hospitala salsas de tomate y calabaza. Servido en servicio en vajilla de loza y vasos de cristal Servicio de montaje, supervisión, servicio, servido en vajilla Cena servicio a la mesa incluye: Entrada: (opción especial, crema o carpaccio de 120 gr) Plato principal: con postreño premium (panetón, lima fina o merluza) de res de 180 gr, arroz acompañamiento (pué de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con salsas (150 gr), postre individual (70 gr) y Bebida: Jugo natural o limonada (300 ml) y Bebida Individual: 10 gr cada mouse de maracuyá o fruta de estación	1	UN				\$4,720	\$64,000	\$90,720	\$90,720
3		Alimento: Cena Alimento: Cena Opción de menú vegetariano: Crema, arroz de zanahoria con un toque de coco y perejil Plato principal: Rulito de champiñones con ensalada de apio de fruta, o hospitala salsas de tomate y calabaza. Servido en servicio en vajilla de loza y vasos de cristal Servicio de montaje, supervisión y montaje Servicio de montaje, supervisión y montaje Cena servicio a la mesa incluye: Café: en bandeja decorativa, servicio a la mesa en copa de cristal HORA DE SERVICIO: 4:00 p.m.	1	UN				\$4,720	\$64,000	\$90,720	\$90,720
4		Alimento: Cofee Alimento: Cofee Café en bandeja decorativa, servicio a la mesa en copa de cristal HORA DE SERVICIO: 4:00 p.m.	1	UN				\$2,880	\$34,000	\$38,880	\$38,880
5		Alimento: Refrigerio Alimento: Refrigerio Refrigerio: jugo natural (250 ml) servido en vaso de cristal, un sandwich (sandwich), (con queso con salsa de jamón, queso, pollo de 30g, bechuga y tomate en crema, con salsas) y una porción de fruta fresca (150 gr) HORA DE SERVICIO: 1:00 p.m.	1	UN				\$2,320	\$29,000	\$31,320	\$31,320
6		Estación de Bebidas Estación de Bebidas Estación de Bebidas: Alimento y servicio: que incluye: frito, cremoso, queso, ensalada, adobo, vasos mezclados, para 10 personas	1	UN				\$128,000	\$1,400,000	\$1,728,000	\$1,728,000
7		Estación de Bebidas Estación de Bebidas: Alimento y servicio: que incluye: frito, cremoso, queso, ensalada, adobo, vasos mezclados, para 10 personas	1	UN				\$214,000	\$2,700,000	\$3,214,000	\$3,214,000
8		Estación de Bebidas Estación de Bebidas: Alimento y servicio: que incluye: frito, cremoso, queso, ensalada, adobo, vasos mezclados, para 10 personas	1	UN				\$339,200	\$4,240,000	\$4,579,200	\$4,579,200
9		Personal: Coordinador evento Coordinador general del evento, Planificar el evento, Coordinar el equipo de trabajo, Supervisar el desarrollo del evento, Coordinar proveedores, Gestionar imprevisos, y demás funciones relacionadas con la planeación, coordinación y cierre del evento.	1	PERSONA	114,000	600,000	714,000				\$714,000
10		Personal: Meseros Mesero: experto, capacitados con uniforme distintivo - PAJA, CUBO, ECHINO	1	PERSONA	58,900	310,000	368,900				\$368,900
11	PERSONAL	Personal: Apoyo Logístico Personal de apoyo logístico que se encarga de Montaje y desmontaje, Organización de espacios, Control de espacios, Atención de imprevistos, Seguridad y evacuación y cierre del evento.	1	PERSONA	58,900	310,000	368,900				\$368,900
12		Personal: Alibador cocina Servicio de cocina alibador de cocina, cuyas funciones son preparar y organizar los alimentos, charolas, platos y platos necesarios antes y durante el evento.	1	PERSONA	62,700	330,000	392,700				\$392,700
13	SERVICIO MUSICAL	Personal: Musical audiovisual Personal para operación y soporte de sonido, iluminación y video, incluir montaje, exposición durante el evento, apoyo de transportes y desmontaje, durante el evento.	1	PERSONA	87,400	460,000	547,400				\$547,400
14		Servicio Musical DIETO Musical: Presentación: De cuatro musical musical de cuatro canciones y 2 horas	1	HORA	171,000	800,000	1,071,000				\$1,071,000
15		Servicio Musical Servicio de sala: con interrupción de sesión con servicio sesión limitada	1	HORA	144,400	760,000	904,400				\$904,400
16		Arreglo floral HORA DE SERVICIO: 4:00 p.m. - 8:00 p.m. Arreglo floral: Solo de 21 cm para caso de mesa de flores blancas rosas y margaritas	1	UN	47,500	230,000	277,500				\$277,500
17	DECORACION	Arreglo floral Arreglo floral: en V de flores de gypsophylla/ flores tropicales.	1	UN	85,500	450,000	535,500				\$535,500

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el microsítio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central Establecimiento
Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA,
SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE
MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: GAD-FO-20
VERSIÓN: 2
VIGENCIA: 2024-09-17
PÁGINA: 45 DE 90



ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE INVERSION PÚBLICA Y PRIVADA S&A
NIT. 901.231.658-6

ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	VALOR IPOCONSUMO	TOTAL SIN IPOCONSUMO	TOTAL CON IPOCONSUMO	VALOR NETO
1	ALIMENTOS	Alimentos-Desayuno	Desayuno servido a la mesa: caldo de costilla, chocolate o café, jugo de naranja, huevos, arepa y queso Servido a la mesa en platos de loza y vasos de vidrio HORA DE SERVICIO: 8:00 a.m.	1	UN			\$4.720	\$59.000	\$63.720	\$63.720
2		Alimentos- Almuerzo	Almuerzo gourmet servido a la mesa incluye: Entrada (sopa especial, crema o carpaccio de 120 g). Plato principal con proteína premium (asimón, lomo fino o medallón de res de 180 g), dos acompañamientos (puré de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 g). Postre individual (70 g), y Bebida (jugo natural o limonada de 300 ml). Opción de menú vegetariano Crema suave de zanahoria con un toque de coco y jengibre. Plato principal: Risotto de champiñones con unasgatas de aceite de trufa, o hojaldre relleno de berenjenas y calabaza. Servido en vajilla de loza y vasos de cristal Servicio de montaje, sobremanteles, servilleta, servido en vajilla	1	UN			\$6.720	\$84.000	\$90.720	\$90.720
3		Alimentos- Cena	Cena servida a la mesa incluye: , Entrada (sopa especial, crema o carpaccio de 120 g). Plato principal con proteína premium (asimón, lomo fino o medallón de res de 180 g), dos acompañamientos (puré de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 g), postre individual (70 g), y Bebida (jugo natural o limonada de 300 ml) y Postre individual de la casa mousse de maracuyá o fruta de cosecho. **Opción de menú vegetariano: Crema suave de zanahoria con un toque de coco y jengibre. Plato principal: Risotto de champiñones con unasgatas de aceite de trufa, o un elegante hojaldre relleno de berenjenas y calabaza. Servido en vajilla de loza y vasos de cristal Servicio de montaje, sobremanteles y servilletas HORA DE SERVICIO: 6:00 p.m	1	UN			\$6.720	\$84.000	\$90.720	\$90.720
4		Alimentos- Coctel	Cóctel sin bebidas alcohólicas, servido a la mesa en copa de cristal HORA DE SERVICIO: 6:00 p.m.	1	UN			\$2.880	\$36.000	\$38.880	\$38.880
5	PERSONAL	Alimentos- Refrigerio	Refrigerio: incluye jugo natural (250 ml) servido en vaso de cristal, un sándwich pequeño (pan artesanal con relleno de jamón, queso, pollo de 30 g, lechuga y tomate en rodajas, con salsa), y una porción de fruta fresca (100 g). HORA DE SERVICIO: 1:00 p.m.	1	UN			\$2.320	\$29.000	\$31.320	\$31.320
6		Estación de Bebidas	Estación de bebidas. Montaje y servicio: que incluya frito, aromático, agua, isotacream, azúcar, vasos mezcladores, para Máximo 50 personas	1	UN			\$128.000	\$1.600.000	\$1.728.000	\$1.728.000
7		Estación de Bebidas	Estación de Bebidas. Montaje y servicio: que incluya frito, aromático, agua, isotacream, azúcar, vasos mezcladores, para Máximo 100 personas	1	UN			\$216.000	\$2.700.000	\$2.916.000	\$2.916.000
8		Estación de Bebidas	Estación de Bebidas. Montaje y servicio: que incluya frito, aromático, agua, isotacream, azúcar, vasos mezcladores, para 180 personas	1	UN			\$339.200	\$4.240.000	\$4.579.200	\$4.579.200
9	PERSONAL	Personal- Coordinador evento	Coordinador general del evento. Planificar el evento, Coordinar el equipo de trabajo, Supervisar el desarrollo del evento, Coordinar proveedores, Gestionar imprevistos, y demás funciones relacionadas con la planeación, ejecución y cierre del evento.	1	PERSONA	114.000	600.000	714.000			\$714.000
10		Personal- Meseros	Mesero/a experto/a, certificadas con uniforme distintivo - PARA CUBRIR EVENTO	1	PERSONA	58.900	310.000	368.900			\$368.900
11		Personal- Apoyo Logístico	Personal de apoyo logístico que se encargue de Montaje y desmontaje, Orientación de asistentes, Control de espacios, Atención de imprevistos, Seguridad y evacuación y cierre del evento.	1	PERSONA	58.900	310.000	368.900			\$368.900
12		Personal- Alillador cocina	Servicio de cocina alilladores de cocina, cuyas funciones son, preparar y organizar los alimentos, utensilios, equipos e insumos necesarios antes y durante el evento.	1	PERSONA	62.700	330.000	392.700			\$392.700
13	SERVICIO MUSICAL	Personal técnico audiovisual	Técnico para operación y soporte de sonido: Iluminación y video, incluir montaje, operación durante el evento, atención de requerimientos y desmontaje, durante el evento.	1	PERSONA	87.400	440.000	547.400			\$547.400
14		Servicio Musical	DUETO MUSICAL. Presentación: De dueto musical- música de cuerda durante 2 horas.	1	HORA	171.000	900.000	1.071.000			\$1.071.000
15		Servicio Musical	Servicio de solista con Interpretación de saxofón con servicio sonido incluido. HORA DE SERVICIO: 6:00 p.m. - 8:00 p.m.	1	HORA	144.400	740.000	904.400			\$904.400
16	DECORACIÓN	Arreglo floral	Arreglo floral bajo de 25 cm para centro de mesa de flores frescas rosas y margaritas	1	UN	47.500	250.000	297.500			\$297.500
17		Arreglo floral	Arreglo floral en V de flores de gladioli/ flores tropicales, de 80 cm de ancho y 40 cm de alto	1	UN	85.500	450.000	535.500			\$535.500

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central Establecimiento
Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA,
SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE
MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: GAD-FO-20

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-09-17

PÁGINA: 46 DE 90

2. COTIZACIÓN FINGERPRINT

	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	VALOR IPOCONSUNUM O	TOTAL SIN IPOCONSUNUM O	TOTAL CON IPOCONSUNUM O	VALOR NETO
1	ALIMENTOS	Alimentos-Desayuno	1	UN				5.120	64.000	69.120	69.120
		Desayuno servido a la mesa: caldo de coaila, chocolate o café, jugo de naranja, huevos, arepa y queso servido a la mesa en platos de loza y vasos de vidrio. HORA DE SERVICIO: 8:00 a.m.									
		Almuerzo gourmet servido a la mesa incluye: Entrada (sopa especial, crema o carpaccio de 120 g). Plato principal con proteína premium (salmón, lomo fino o medallón de res de 180 g), dos acompañamientos (puré de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 g). Postre individual (70 g). y Bebida (jugo natural o limonada de 300 ml).									
2		Alimentos- Almuerzo	1	UN				7.120	89.000	96.120	96.120
		Almuerzo servido a la mesa incluye: Plato principal: Relleno de zanahoria con un toque de coco y jengibre. Plato principal: Risotto de champiñones con unas gotas de aceite de trufa, o heladita rellena de berenjenas y calabacitas. Servido en vajilla de loza y vasos de cristal. Servicio de montaje, sobremante, servilleta, servido en vajilla de loza y vasos de cristal. HORA DE SERVICIO: 12:00 P.M.									
		Cena servida a la mesa incluye: Entrada (sopa especial, crema o carpaccio de 120 g). Plato principal con proteína premium (salmón, lomo fino o medallón de res de 180 g), dos acompañamientos (puré de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 g), postre individual (70 g). Bebida (jugo natural o limonada de 300 ml) y Postre individual de 22 pas moelle de maracuy o fruta de cosecha.									
3		Alimentos- Cena	1	UN				7.120	89.000	96.120	96.120
		Cena servida a la mesa incluye: Entrada (sopa especial, crema o carpaccio de 120 g). Plato principal con proteína premium (salmón, lomo fino o medallón de res de 180 g), dos acompañamientos (puré de papa y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 g), postre individual (70 g). Bebida (jugo natural o limonada de 300 ml) y Postre individual de 22 pas moelle de maracuy o fruta de cosecha.									
4		Alimentos- Cofee	1	UN				2.540	32.000	34.540	34.540
		Café sin bebidas alcohólicas, servido a la mesa en copa de cristal. HORA DE SERVICIO: 4:00 p.m.									
5	Alimentos- Refrigerio	1	UN				2.480	31.000	33.480	33.480	
	Refrigerio: Incluye jugo natural (250 ml) servido en vaso de cristal, un sandwich pequeño (pan artesanal con relleno de jamón, queso, pollo de 30 g, lechuga y tomate en rodajas, con salsas), y una porción de fruta fresca (100 g). HORA DE SERVICIO: 3:00 p.m.										
6	Estación de Bebidas	1	UN				124.800	1.560.000	1.684.800	1.684.800	
	Estación de Bebidas: Montaje y servicio; que incluya limo, aromático, agua, instacream, azúcar, vasos mezcladores, para Máximo 50 personas.										
7	Estación de Bebidas	1	UN				208.000	2.400.000	2.608.000	2.608.000	
	Estación de Bebidas: Montaje y servicio; que incluya limo, aromático, agua, instacream, azúcar, vasos mezcladores, para Máximo 100 personas.										
8	Estación de Bebidas	1	UN				312.000	3.900.000	4.212.000	4.212.000	
	Estación de Bebidas: Montaje y servicio; que incluya limo, aromático, agua, instacream, azúcar, vasos mezcladores, para 160 personas.										
9	Personal- Coordinador evento	1	PERSONA	136800	720.000	856.800	-	-	856.800	856.800	
	Coordinador general del evento, Planificar el evento, Coordinar proveedores, Gestionar imprevistos, y demás funciones relacionadas con la planeación, ejecución y cierre del evento.										
10	Personal- Meseros	1	PERSONA	53200	280.000	333.200	-	-	333.200	333.200	
	Meseros expertos, certificados con uniforme distintivo PARA CUBRIR EVENTO.										
11	PERSONAL	Personal - Apoyo Logístico	1	PERSONA	53200	280.000	333.200	-	-	333.200	333.200
	Personal de apoyo logístico que se encargue de Montaje y desmontaje, Orientación de asistentes, Control de espacios, Atención de imprevistos, Seguridad y evacuación y cierre del evento.										
12	Personal- Asistador cocina	1	PERSONA	53200	280.000	333.200	-	-	333.200	333.200	
	Servicio de cocina asistadora de cocina, cuya funciones son, preparar y organizar los alimentos, utensilios, equipos e insumos necesarios antes y durante el evento.										
13	Personal Técnico audiovisual	1	PERSONA	85500	450.000	535.500	-	-	535.500	535.500	
	Técnico para operación y soporte de sonido, iluminación y video, incluir montaje, operación durante el evento, atención de requerimientos de emergencia, durante el evento.										
14	SERVICIO MUSICAL	Servicio Musical	1	HORA	152000	800.000	952.000	-	-	952.000	952.000
	Servicio de música con interpretación de saxofón con servicio sonido incluido. HORA DE SERVICIO: 1:00 p.m. - 8:00 p.m.										
15	SERVICIO MUSICAL	Servicio Musical	1	HORA	157700	830.000	987.700	-	-	987.700	987.700
	Arreglo floral bajo de 25 cm para centro de mesa de flores Resaca mesa y margaritas.										
16	DECORACIÓN	Arreglo floral	1	UN	53200	280.000	333.200	-	-	333.200	333.200
	Arreglo floral en V de flores de glass y flores tropicales - de 90 cm de ancho y 40 cm de alto										
17	DECORACIÓN	Arreglo floral	1	UN	87400	460.000	547.400	-	-	547.400	547.400
	Arreglo floral en V de flores de glass y flores tropicales - de 90 cm de ancho y 40 cm de alto										
18	ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	Trofeos	1	UN	53200	280.000	333.200	-	-	333.200	333.200
	Trofeo en triángulo con grabación de imágenes en láser en color blanco, sobre base madera mal tono, wengue dada 16 cm de ancho por 3 cm de alto, con lámina metálica dorada o en la base ara grabación de logos y textos full color sin relieve										
19	SONIDO	Equipo de sonido	1	SERVICIO	456000	2.400.000	2.856.000	-	-	2.856.000	2.856.000
	Suministro, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido con capacidad de hasta 1.000 watts, adecuado al espacio y número de asistentes. Debe cubrir música, interpretaciones.										
	Servicio de alquiler de audióforo para evento institucional en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la zona norte o noroccidente de la ciudad, en centro de convenciones, centro de eventos, hotel o establecimiento que cuente con espacios para el desarrollo de jornadas académicas, trabajo colaborativo, integración y esparcimiento de los asistentes. El servicio deberá incluir: Audióforo con capacidad para 90 personas. Mesa tipo conferencia. Micrófono. Video beam de mínimo 5.000 lúmenes. Pantalla de proyección de 3 m x 2 m. Conexión a Internet. Sistema de sonido. Punto de conexión eléctrico. 90 altas intercomunicadoras tipo ideales. Horario de uso del audióforo: 8:00 a.m. a 12:00 m.										
20	Centro de Eventos	Centro de Eventos	1	SERVICIO	2907000	15.300.000	18.207.000	-	-	18.207.000	18.207.000
	Jornada de trabajo colaborativo e integración: Disponibilidad y acceso a espacios adecuados para el desarrollo de actividades grupales, mesas de trabajo, talleres, dinámicas de integración, ejercicios de construcción colectiva, actividades lúdicas y zonas de esparcimiento para los asistentes. Horario de uso de los espacios para trabajo colaborativo e integración: 1:00 p.m. a 5:00 p.m.										
21	ESPACIO PARA EVENTOS	Alquiler de centro para eventos	1	SERVICIO	3572000	18.800.000	22.372.000	-	-	22.372.000	22.372.000
	Servicio de alquiler de centro de eventos para evento institucional en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la zona norte o noroccidente de la ciudad, que cuente con espacios para el desarrollo de jornadas académicas, trabajo colaborativo, integración y esparcimiento de los asistentes. El servicio deberá incluir: Con capacidad para 160 personas. Mesa tipo conferencia. Micrófono. Video beam de mínimo 5.000 lúmenes. Pantalla de proyección de 3 m x 2 m. Conexión a Internet. Sistema de sonido. Punto de conexión eléctrico. 160 altas intercomunicadoras. Horario de uso del audióforo: 4:00 p.m. a 9:00 Pm.										
	Jornada de trabajo colaborativo e integración: Disponibilidad y acceso a espacios adecuados para el desarrollo de actividades grupales, mesas de trabajo, talleres, dinámicas de integración, ejercicios de construcción colectiva, actividades lúdicas y zonas de esparcimiento para los asistentes.										
VALOR TOTAL											58.014.600

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica Instituto
Técnico Central Establecimiento
Público de Educación Superior

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: GAD-FO-20

VERSIÓN: 2

VIGENCIA: 2024-09-17

PÁGINA: 47 DE 90

3. COTIZACIÓN DOGMAN



ITEM	GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL CON IVA	VALOR POCOENUNIMO	TOTAL SIN POCOENUNIMO	TOTAL CON POCOENUNIMO	VALOR NETO
1	ALIMENTOS	Desayuno: servicio a la mesa: café de cubeta, chocolate o café, jugo de naranja, huanacos, arepas y queso. Servicio a la mesa en platos de loza y vasos de vidrio. HORA DE SERVICIO: 8.00 a.m.	1	UN	\$0					\$49.000	\$49.000
2	ALIMENTOS	Almuerzo: Almuerzo: servicio a la mesa incluye: Salada: Ensalada especial, crema o compocho de 120 gr. Filete especial: con proteína premium (pavo, ternero, filete o resaca) de res de 180 gr., dos acompañamientos (puede ser papas y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 gr). Postre: Individual (70 gr.) y Bebida: Jugo natural o limonada de 300 ml. Opción de menú vegetariano: Crema, suave de papadum con un toque de coco y jengibre. Plato principal: Risotto de champiñones con una galleta de aceite de oliva o hojaldre relleno de berenjena y calabaza. Servicio en servicio en vajilla de loza y vasos de cristal. Servicio de montaje, submontaje, servicio en vajilla de loza y vasos de cristal. HORA DE SERVICIO: 12.00 P.M.	1	UN	\$0					\$72.000	\$72.000
3	ALIMENTOS	Cena: servicio a la mesa incluye: Salada: Ensalada especial, crema o compocho de 120 gr. Filete especial: con proteína premium (pavo, ternero, filete o resaca) de res de 180 gr., dos acompañamientos (puede ser papas y vegetales al vapor, 100 g cada uno), porción de ensalada gourmet con aderezo (120 gr). Postre: Individual (70 gr.) y Bebida: Jugo natural o limonada de 300 ml. Postre individual: de 20 gr. queso de manchego o fruta de temporada. Opción de menú vegetariano: Crema suave de zanahoria con un toque de especias y jengibre. Plato principal: Risotto de champiñones con una galleta de aceite de oliva o un elegante hojaldre relleno de berenjena y calabaza. Servicio en vajilla de loza y vasos de cristal. Servicio de montaje, submontaje y servicio. HORA DE SERVICIO: 6.00 p.m.	1	UN	\$0					\$72.000	\$72.000
4	ALIMENTOS	Cóctel: en bebidas alcohólicas, servicio a la mesa en copa de cristal. HORA DE SERVICIO: 4.00 p.m.	1	UN	\$0					\$39.000	\$39.000
5	ALIMENTOS	Postre: incluye jugo natural (250 ml) servido en vaso de cristal, un sándwich pequeño (pan integral con relleno de jamón, queso, pollo de 30 g), helado y sorbete en moldes (con vaina) y una porción de fruta fresca (100 gr). HORA DE SERVICIO: 3.00 p.m.	1	UN	\$0					\$29.000	\$29.000
6	Elaboración de Bebidas	Elaboración de bebidas, montaje y servicio: que incluye: vino, mineral, agua, infusiones, alcohol, vasos, mescladores, para 10 personas.	1	UN	\$0					\$1.500.000	\$1.500.000
7	Elaboración de Bebidas	Elaboración de bebidas, montaje y servicio: que incluye: vino, mineral, agua, infusiones, alcohol, vasos, mescladores, para 10 personas.	1	UN	\$0					\$2.520.000	\$2.520.000
8	Elaboración de Bebidas	Elaboración de bebidas, montaje y servicio: que incluye: vino, mineral, agua, infusiones, alcohol, vasos, mescladores, para 10 personas.	1	UN	\$0					\$4.032.000	\$4.032.000
9	Personal- Coordinador evento	Coordinador general del evento, Planificar el evento, Coordinar el equipo de trabajo, Supervisar el desarrollo del evento, Coordinar proveedores, Gestionar impresos y demás funciones relacionadas con la planeación, ejecución y cierre del evento.	1	PERSONA	\$11.745	\$588.235	\$700.000		\$588.235	\$700.000	
10	Personal- Mesero	Mesero experto, certificados con uniforme distintivo. #XAXA CUBO EXPERTO.	1	PERSONA	\$41.515	\$218.487	\$260.000			\$260.000	
11	PERSONAL	Personal de apoyo logístico que se encargue de montaje y desmontaje, Gestión de logística, Control de acceso, Atención de imprevistos, Seguridad y evacuación y cierre del evento.	1	PERSONA	\$41.515	\$218.487	\$260.000			\$260.000	
12	Personal- Altabaz cocina	Servicio de cocina: elaboración de cocina, cuyas funciones son: preparar y organizar los alimentos, utensilios, equipos e insumos necesarios antes y durante el evento.	1	PERSONA	\$41.515	\$218.487	\$260.000			\$260.000	
13	Personal- Música audiovisual	Técnico para operación y soporte de sonido: fundación y video, incluir material, operación durante el evento, atención de requerimientos y desmontaje, durante el evento.	1	PERSONA	\$44.500	\$330.000	\$414.500			\$414.500	
14	SERVICIO MUSICAL	SERVICIO MUSICAL: Presentación de dúo musical: música de fondo durante el evento.	1	HORA	\$103.792	\$546.218	\$650.000			\$650.000	
15	SERVICIO MUSICAL	Servicio de música con integración de sonido con servicio de sonido.	1	HORA	\$145.294	\$780.004	\$925.800			\$925.800	
16	DECORACIÓN	Arreglo floral: flor de 25 cm para centro de mesa de flores.	1	UN	\$31.933	\$168.047	\$200.000			\$200.000	
17	DECORACIÓN	Arreglo floral: flor de 25 cm para centro de mesa de flores.	1	UN	\$48.455	\$261.545	\$450.000			\$450.000	
18	ELEMENTOS DE PREMIACIÓN	Trofeos: Trofeo conmemorativo, en vidrio 18 cm de alto y 13 cm de ancho, elaborado en lámina traslucida importada de cerámica, en la parte superior grabación de imágenes en láser en color blanco, sobre base moderna mal fino, altura desde 14 cm de ancho por 3 cm de alto, con diseño metálico dorado o en la base una grabación de logos y textos full color sin relieve.	1	UN	\$37.090	\$193.000	\$230.000			\$230.000	
19	SONIDO	Servicio de instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido con capacidad de hasta 1.000 watts, adecuado al espacio y número de asistentes. Debe cubrir música, integración y procesamiento musical.	1	SERVICIO	\$331.241	\$1.848.739	\$2.200.000			\$2.200.000	
20	Centro de Eventos	Servicio de alquiler de auditorio para evento institucional en la Ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la zona norte o noroccidental de la ciudad, en centro de convenciones, centro de eventos, hotel o establecimiento que cuente con espacios para el desarrollo de jornadas académicas, trabajo colaborativo, integración y esparcimiento de los asistentes. El servicio deberá incluir: Auditorio con capacidad para 160 personas. Mesa tipo conferencia. Micrófono. Video beam de mínimo 5.000 lúmenes. Pantalla de proyección de 3 m x 2 m. Conexión a internet. Sistema de sonido. Punto de conexión eléctrico. 160 alta intercomunicación tipo sistema. Horario de uso del auditorio: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Jornada de trabajo colaborativo e integración: Disponibilidad y acceso a espacios adecuados para el desarrollo de actividades grupales, mesas de trabajo, talleres, dinámica de integración, ejercicios de construcción colectiva, actividades lúdicas y zonas de esparcimiento para los asistentes. Horario de uso de los espacios para trabajo colaborativo e integración: 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	1	SERVICIO	\$2.073.430	\$10.924.970	\$13.000.000			\$13.000.000	
21	ESPACIO PARA EVENTOS	Servicio de alquiler de centro de eventos para evento institucional en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la zona norte o noroccidental de la ciudad, que cuente con espacios para el desarrollo de jornadas académicas, trabajo colaborativo, integración y esparcimiento de los asistentes. El servicio deberá incluir: Con capacidad para 160 personas. Mesa tipo conferencia. Micrófono. Video beam de mínimo 5.000 lúmenes. Pantalla de proyección de 3 m x 2 m. Conexión a internet. Sistema de sonido. Punto de conexión eléctrico. 160 alta intercomunicación tipo sistema. Horario de uso del auditorio: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Jornada de trabajo colaborativo e integración: Disponibilidad y acceso a espacios adecuados para el desarrollo de actividades grupales, mesas de trabajo, talleres, dinámica de integración, ejercicios de construcción colectiva, actividades lúdicas y zonas de esparcimiento para los asistentes.	1	SERVICIO	\$3.033.413	\$15.946.867	\$19.000.000			\$19.000.000	
Cordialmente					\$6.558.022	\$32.384.328	\$38.537.360	\$0	\$588.235	\$8.533.000	\$46.870.360

Nota: Las presentaciones artísticas se cotizan por hora

Nota: Las presentaciones artísticas se cotizan por hora

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 48 DE 90
--	---	---

4.6. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00)** Incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO DOCE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$112.008.593,00)**

5.2 Forma de pago. La ETITC pagará el valor del contrato una vez se haya realizado cada uno de los eventos contratados, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio según las cantidades facturadas, toda vez que este contrato, se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, una vez se finalice el evento y se entregue el informe final de ejecución y el mismo deberá estar avalado por el supervisor del contrato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO:** Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 20326 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2026, POR VALOR DE \$112.008.593,00.**

5.4 Rubro presupuestal.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 49 DE 90
---	--	---

Ítem	Rubro	Denominación del rubro	VALOR
000 GESTION GENERAL	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL BOGOTÁ	C-2202-0700-11-20203K-2202003-02	\$91.000.000
000 GESTION GENERAL	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DIVULGACIÓN, MOVILIDAD, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	C-2202-0700-12-20203K-2202011-02	\$ 21.008.593,00

6. OBLIGACIONES

○ **Obligaciones Generales del Contratista:**

2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
3. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complementen.
4. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
7. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
8. Adelantar todos los trámites y acciones necesarias para prestar los servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
9. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 50 DE 90
---	--	---

13. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
14. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
15. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
16. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

○ **Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Suscribir acta de inicio en conjunto con el supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes y servicios conforme al tarifario ofertado por el contratista, que se constituye en el instrumento de definición de las necesidades específicas y únicamente serán reconocidos aquellos efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión.
4. Constituir y allegar a la ETITC las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución estipulado en el presente estudio previo.
5. Designar un coordinador general del contrato con capacidad de decisión, quien actuará como enlace permanente entre la ETITC y el contratista.
6. Disponer de todo el PERSONAL REQUERIDO para todos y cada uno de los eventos, de acuerdo a los perfiles y cantidades descritas en las condiciones técnicas de este documento.
7. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad para cada uno de los eventos cuando se requiera.
9. Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión.
10. Implementar mecanismos de control de calidad para todos los bienes y servicios suministrados..
11. Presentar informes de cada uno de los eventos, dentro de los TRES (03) días siguientes a la finalización del mismo, según lo establezca la supervisión del contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de los cronogramas definidos para cada evento.
13. Cumplir las políticas institucionales de imagen corporativa, sostenibilidad, inclusión y atención al ciudadano.
14. Todo el personal que utilicen en el cumplimiento del presente contrato deberá estar identificado y uniformado, así mismo, deberá indicar instrucciones sobre el buen trato y respeto frente a los asistentes de los eventos a realizar.
15. Atender las observaciones que le realice el Supervisor del contrato para cumplir con el objeto.
16. Toda solicitud que realice se deberá adelantar con el supervisor del contrato de manera escrita.
17. Informar al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
18. Realizar la reunión de iniciación y definición de roles (ETITC – operador – aliados), distribuyendo formalmente las responsabilidades entre los actores involucrados en la ejecución del evento.
19. Desarrollar el proceso contractual, así como el cumplimiento de los pagos asociados al uso del espacio, adecuación y entrega serán responsabilidad y obligación exclusiva del proveedor seleccionado.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 51 DE 90
---	--	---

20. Garantizar el tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, especialmente respecto de la información de asistentes, conferencistas e invitados

Obligaciones específicas por fases

a. PREEVENTO

El operador deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1. Atender Modelo de ejecución las solicitudes de servicios** por cada uno de los eventos, emitidas por la VIET durante la vigencia del contrato. Cada solicitud de servicio contendrá como mínimo:
 - nombre del evento;
 - fecha;
 - lugar;
 - cronograma;
 - número estimado de asistentes;
 - bienes y servicios requeridos;
 - presupuesto aprobado;
 - responsable del evento;
 - condiciones particulares.
- 2.** Elaborar conjuntamente con la ETITC el plan operativo de cada evento.
- 3.** Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la supervisión.
- 4.** Validar cronogramas.
- 5.** Gestionar reservas de auditorios, centros de convenciones o escenarios requeridos.
- 6.** Elaborar el plan de montaje.
- 7.** Coordinar conferencistas cuando así sea requerido.
- 8.** Confirmar asistencia de invitados.
- 9.** Administrar la base de datos de participantes.
- 10.** Gestionar pólizas y seguros cuando sean requeridos.
- 11.** Coordinar proveedores especializados.
- 12.** Realizar visitas técnicas cuando la naturaleza del evento lo requiera.
- 13.** Ejecutar pruebas técnicas de sonido, iluminación, video y conectividad.
- 14.** Presentar el plan logístico definitivo antes del inicio de cada evento.

b. DURANTE EL EVENTO

El contratista deberá garantizar la operación integral del evento, incluyendo como mínimo:

1. Dirección operativa del evento.
2. Coordinación general del personal logístico.
3. Registro y acreditación de participantes.
4. Atención protocolaria.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 52 DE 90
---	--	---

5. Atención a conferencistas e invitados.
6. Operación de equipos audiovisuales.
7. Soporte tecnológico permanente.
8. Coordinación de alimentación.
9. Supervisión permanente del montaje.
10. Gestión de transporte interno.
11. Atención de novedades.
12. Administración de listas de asistencia.
13. Registro fotográfico y audiovisual.
14. Coordinación de actividades académicas desde el punto de vista logístico.
15. Atención de emergencias menores y articulación con los servicios de salud.
16. Garantizar condiciones de accesibilidad para los asistentes.
17. Mantener personal suficiente durante toda la jornada.

18. POSEVENTO

Al finalizar cada evento el operador deberá:

1. Ejecutar el desmontaje.
2. Entregar el escenario en las condiciones pactadas.
3. Consolidar la información de asistencia.
4. Elaborar memorias cuando sean requeridas.
5. Entregar registros fotográficos.
6. Entregar registros audiovisuales.
7. Consolidar bases de datos. Este aspecto debe considerara: confidencialidad; respaldo de información; entrega de bases de datos; eliminación segura de la información al finalizar el contrato.
8. Elaborar informe técnico.
9. Elaborar informe financiero.
10. Presentar indicadores de ejecución.
11. Presentar evaluación del evento.
12. Presentar recomendaciones para futuros eventos.
13. Entregar todos los soportes documentales exigidos por la supervisión.

Obligaciones ambientales

El contratista deberá implementar medidas orientadas a:

14. Reducción del consumo de plásticos de un solo uso;
15. Adecuada separación de residuos;
16. Utilización de materiales reciclables cuando sea posible;
17. Manejo adecuado de residuos generados durante los eventos;
18. Uso racional de energía y agua.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 53 DE 90
---	--	---

6.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

6.4 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). <https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf>
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - 4.1. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 - 4.2. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>
5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como “Información Pública Clasificada (IPC)” así como de la “Información Pública Reservada (IPR)” que sea suministrada por la ETITC.

6.5 Sistema de Gestión Ambiental:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 54 DE 90
---	--	---

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

6.6 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - a) Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
 - b) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. <https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal>

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

6.7 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 55 DE 90
---	--	---

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
9. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia. (cuando aplique).

7. SUPERVISIÓN

Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del **VICERECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA** de la ETITC (o quien haga sus veces).

Del mismo modo este contrato tendrá un **Apoyo a la supervisión** que estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-03** encargado del área de Egresados adscrita a la Vicerrectoría Académica (o quien haga sus veces).

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central definió requisitos habilitantes proporcionales al objeto, cuantía, plazo y nivel de complejidad del contrato.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar que los proponentes cuentan con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, sin constituirse en factores de calificación.

8.1 Criterios de Verificación:

De acuerdo con lo establecido en La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el ETITC, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, y organizacional, con el fin de determinar la capacidad del proponente para ejecutar el contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el estudio previo y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes. Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 56 DE 90
---	--	---

exigidos, se determinará la causal de HABILITADO o de NO HABILITACIÓN de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 establecen que son requisitos habilitantes la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, por lo tanto, serán objeto de verificación de cumplimiento para habilitar o no al proponente.

Los requisitos habilitantes han sido definidos de manera proporcional a la naturaleza, complejidad y valor del contrato, garantizando:

- La participación de pluralidad de oferentes
- La idoneidad del futuro contratista
- La adecuada prestación del servicio de operador logístico

En consecuencia, dichos requisitos están orientados a verificar exclusivamente la capacidad del proponente, sin otorgar puntaje dentro del proceso de evaluación.

NOTA 1: Si en un proceso de contratación hay oferentes que no acreditaron con la presentación de la oferta requisitos que no afectan la asignación de puntaje, la Entidad en el informe de evaluación indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente acredite tales requisitos. El oferente puede subsanar tales requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: El Parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

De conformidad con el artículo 3°, del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad deberá en los documentos del proceso incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para efectos del presente proceso, los requisitos habilitantes corresponden a:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 57 DE 90
--	---	---

- Requisitos de carácter jurídico
- Requisitos de carácter técnico
- Requisitos de carácter financiero y organizacional

Estos serán verificados bajo el criterio de cumplimiento, sin asignación de puntaje.

NOTA 3: En ningún caso los requisitos habilitantes podrán interpretarse como factores de evaluación o ponderación, ni otorgarán puntaje dentro del proceso de selección.

8.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos técnicos habilitantes se encuentran desarrollados de manera detallada en los numerales 8.3 (Experiencia del proponente) y 8.4 (Personal técnico mínimo requerido), por lo cual no se reproducen en esta sección, con el fin de evitar duplicidad o inconsistencias en la evaluación.

8.1.1 FACTOR JURÍDICO

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá ponderación alguna, pero tendrá como resultado el estado de HABILITADO o NO HABILITADO según el caso. Tales documentos corresponden a los siguientes y su descripción es como se indica más adelante.

8.1.2 PARA PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia del registro único tributario RUT expedido por la DIAN.
7. Fotocopia del registro identificación tributaria RIT expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
8. Formato único de hoja de vida, para persona jurídica, debidamente diligenciado (DAFP).
9. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 58 DE 90
---	--	---

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el contrato se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

8.1.3 PARA PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado.
2. Aportar el comprobante de pago de la planilla del mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de la normativa que rige la materia.
3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.
4. Fotocopia del documento de identidad, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
5. Adjuntar el Registro de Matrícula Mercantil con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
6. Fotocopia del registro único tributario RUT, según la actividad económica que se reporta para la ejecución del contrato.
7. Fotocopia del registro identificación tributaria RIT expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
8. Formato único de hoja de vida, para persona natural, debidamente diligenciado. (DAFP).
9. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2021, según lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. 10. El proponente deberá aportar el certificado donde se evidencie que su situación militar se encuentra definida (para hombres de nacionalidad colombiana menores de 50 años).

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el contrato se dejará constancia del inhabilitarte y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que la persona natural oferente se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 59 DE 90
---	--	---

por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

8.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato), el representante legal o el respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al ETETIC, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las Uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no controntrovengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios \ Uniones Temporales, debería contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el Valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta \ del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7. de la Ley 80 de 1993 \ en los artículos 1.568, 1.569 \ 1.571 del código civil De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podría haber cesión de la participación entre quienes integren el Consorcio o la Unión Temporal. Así mismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea afectada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal todos o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas Vo temporales Vo accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de la presentación de la oferta, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
2. Los objetos sociales de cada una de LAS PARTES integrantes del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL deben contemplar las actividades y/o servicios objeto del proceso de contratación.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación \ las actividades a cargo de cada Uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del ETITIC, estas se aplicaran por igual a cada Uno de los integrantes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 60 DE 90
---	--	---

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o Unión temporal constituida.
5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la ETITC.
6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o Unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podría haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En el caso de proponente plurales, estos se deberán crear como tal en el SECOP II, siendo necesario que cada uno de los integrantes tenga una cuenta creada en la plataforma, con sus correspondientes usuarios. De acuerdo con esto los interesados deberán proceder conforme se indica en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso. En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 61 DE 90
---	--	---

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso.

Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

5. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
6. Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
7. Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 62 DE 90
---	--	---

de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

De conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, se dará aplicación a lo allí señalado.

8.2. GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar, de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC
NIT: 860.523.694-6
Afianzado: A nombre del Oferente, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.
Vigencia: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única prevista en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable.

A LA PROPUESTA DEBERÁ ANEXARSE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN SEA EL CASO) JUNTO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA, ASÍ MISMO DEBE ESTAR REFERIDA EXPRESAMENTE AL PRESENTE PROCESO. IGUALMENTE, DEBE APORTARSE RECIBO O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE ESTA.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 63 DE 90
---	--	---

o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la forma asociativa.

NOTA 2: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

8.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación técnica de la propuesta corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de HABILITADA o NO HABILITADA.

8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

Conforme a lo indicado en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta, la entidad establecerá como requisito habilitante la experiencia inscrita en el certificado de inscripción Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso , en atención lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la cual deberá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

cumplir con el código del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación relacionado, el cual será verificado por la ETITC.

PARA PROPONENTES DIFERENTES A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando **UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y/O EVENTOS**, en donde se pueda acredite experiencia en el suministro de alimentación, logística de personal, trofeos, y eventos, por un **valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial**. Así mismo deberá cumplir **al menos con CINCO (05)** de los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	
CÓDIGO	PRODUCTO
49 10 17 00	PREMIOS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato está relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y/O EVENTOS**, y que dentro de sus actividades contemple en el suministro de alimentación, logística de personal, trofeos, y eventos
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
- Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 65 DE 90
--	---	---

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, al menos uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con los códigos solicitados. Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia y acreditada por el proponente plural sea igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.

Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

NOTA 1: En el caso de aportar más certificaciones de las solicitadas por la entidad para el cumplimiento del anterior requisito, SE TENDRÁ EN CUENTA LA DE MAYOR VALOR siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en este acápite y hayan sido cargadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES:

Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto esté relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y/O EVENTOS**, en donde se pueda acredite experiencia en el suministro de alimentación, logística de personal, trofeos, y eventos, por un **valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial**. Así mismo deberá cumplir **al menos con CINCO (05)** de los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS	
CÓDIGO	PRODUCTO
49 10 17 00	PREMIOS
50 19 21 00	PASABOCAS Y SNACKS
50 19 25 00	SÁNDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 26 00	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 14 17 00	DISTRIBUCIÓN
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 66 DE 90
--	---	---

- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato está relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y/O EVENTOS**, y que dentro de sus actividades contemple en el suministro de alimentación, logística de personal, trofeos, y eventos
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
- Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, al menos uno de sus miembros deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados con los códigos solicitados. Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia y acreditada por el proponente plural sea igual o superior al Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.

Señor proponente tenga en cuenta que la fecha de expedición del certificado del registro único de proponentes (RUP) no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

NOTA 1: En el caso de aportar más certificaciones de las solicitadas por la entidad para el cumplimiento del anterior requisito, **SE TENDRÁ EN CUENTA LA DE MAYOR VALOR** siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en este acápite y hayan sido cargadas en la plataforma transaccional del SECOP II.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

NOTAS APLICABLES A TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponentes - RUP para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente, actualizada y en firme al momento del cierre, acorde con lo determinado en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior en aplicación del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el RUP deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo. **Nota 1:** Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación. **Nota 2:** Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 67 DE 90
--	--	---

de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones. **Nota 3:** Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados. **Nota 4:** El valor de los contratos certificados será convertido por la ETTIC a SMMLV a la fecha de suscripción de este y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

8.3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Como enlace entre el contratista y la entidad estatal para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con el siguiente personal certificado durante toda la vigencia del contrato.

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS O CONTRATOS
Coordinador general	1	Ingeniero industrial o ingeniero Industrial Especialista en logística Integral	CINCO (5) AÑOS, DESEMPEÑÁNDOSE EN ACTIVIDADES DE LOGISTICA, CONTADOS A PARTIR DEL TITULO PROFESIONAL	Mínimo 3 proyectos o contratos como coordinador de eventos logísticos
Técnico de operación y soporte de sonido, iluminación y video	3	Técnico, tecnólogo o formación técnica en producción audiovisual, sonido, iluminación, video,	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO	Mínimo 3 proyectos en los que haya participado como técnico o tecnólogo en l montaje, configuración, operación y desmontaje de equipos de sonido, iluminación y video para eventos logísticos
Apoyos logísticos	6	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Meseros	10	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
Alistadores de cocina	3	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 68 DE 90
--	---	---

Notas sobre el personal:

- Para efectos de la presentación de la oferta, **el proponente deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido junto con los documentos que acrediten su formación académica, experiencia y certificaciones, así como una carta de compromiso de disponibilidad firmada por cada perfil.**
- El contratista seleccionado deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, el personal asignado se encuentre formalmente vinculado bajo su responsabilidad, asegurando la continuidad del servicio, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Todo el personal deberá encontrarse ubicado en Colombia, salvo que la Entidad autorice expresamente lo contrario por razones operativas del servicio.
- En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los perfiles durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que el nuevo personal propuesto cumpla con un perfil igual o superior en formación, experiencia y certificaciones al inicialmente presentado en la oferta. Dicho reemplazo deberá ser previamente presentado a la Entidad para su revisión y aprobación, mediante la entrega de la respectiva hoja de vida y documentos soporte.
- El contratista deberá garantizar que el personal asignado cumpla con las obligaciones laborales y de seguridad social, y deberá acreditar dicha situación cuando sea requerido por la Entidad.
- La Entidad podrá en cualquier momento verificar la información aportada y solicitar documentación adicional que soporte la formación, experiencia, certificaciones y vinculación del personal.
- La evaluación del personal mínimo requerido se realizará bajo el criterio de cumplimiento, sin asignación de puntaje.

Nota 1: Para las certificaciones laborales, se debe tener en cuenta: Nombre, identificación, fecha de inicio de vinculación, actividades o funciones y cargo. Debidamente suscrita por el personal encargado para la misma.

Nota 2: Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y a la vez, la calidad de los elementos requeridos.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar documentos adicionales si es del caso.

8.3.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, **el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, acompañado de la Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior,** el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 69 DE 90
---	--	---

conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un **porcentaje mínimo del 100%**

8.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

De conformidad con la modalidad de selección definida para el presente proceso de contratación y atendiendo al principio de selección objetiva, la ETITC establecerá criterios de ponderación que permitan evaluar integralmente las ofertas presentadas, garantizando que la oferta seleccionada cumpla con los requerimientos técnicos, operativos y estratégicos de la entidad.

La evaluación de las propuestas se efectuará mediante la ponderación de los componentes de calidad y precio, la cual se realizará en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Previo a la etapa de evaluación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional, los cuales serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE. En caso de no acreditar dichos requisitos, la propuesta será declarada NO HABILITADA y, en consecuencia, no será objeto de ponderación.

Únicamente serán objeto de evaluación y asignación de puntaje aquellas propuestas que resulten habilitadas en la verificación de los requisitos mencionados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato a la propuesta más favorable, entendida como aquella que, de acuerdo con la ponderación de los factores de calidad y precio, obtenga el mayor puntaje.

Los criterios de evaluación se definen atendiendo la naturaleza del objeto contractual: **“CONTRATAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS VICERRECTORÍAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL DURANTE EL PERIODO 2026-2.**

En razón de lo anterior, la Entidad prioriza la evaluación de aspectos técnicos sobre el factor económico, considerando que el servicio objeto de contratación:

- Tiene impacto directo en el cumplimiento de las metas de las Vicerrectorías.
- Incide en el relacionamiento con el sector externo sea este sector productivo, académico o gubernamental
- Demanda respuesta oportuna ante incidentes críticos

En consecuencia, los factores de ponderación estarán orientados principalmente a evaluar:

- La calidad de la propuesta que incluya Plan de trabajo y metodología de operación logística
- La experiencia específica del proponente
- La capacidad operativa y logística para la gestión de eventos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 70 DE 90
---	--	---

- La idoneidad del talento humano
- La oferta económica

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Entidad aplicará el factor de incentivo a la industria nacional, en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos criterios se estructuran bajo principios de:

- Objetividad: basados en parámetros verificables
- Proporcionalidad: acordes con la complejidad del servicio de operación logística de eventos
- Transparencia: claramente definidos en los documentos del proceso
- Pluralidad de oferentes: sin restricciones injustificadas

Lo anterior garantiza que la Entidad seleccione un proveedor que no solo cumpla con los requisitos mínimos, sino que ofrezca las mejores condiciones técnicas y operativas para la prestación del servicio, minimizando riesgos y asegurando la ejecución de los eventos proyectados por la VIET.

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

FACTORES	PORCENTAJE
8.4.1. FACTOR CALIDAD	40
8.4.2. FACTOR ECONÓMICO	49,50
8.4.3. Incentivo a la industria nacional (Artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto 1082 de 2015)	10
8.4.4. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25
8.4.5. Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,25
TOTAL	100

Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

8.4.1 FACTOR CALIDAD (40): PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO –

El cual equivaldrá en la plataforma transaccional del SECOP II, como subcriterio de 100 puntos de evaluación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 71 DE 90
--	--	---

Sin perjuicio de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se otorgará, de conformidad con los siguientes criterios de ponderación:

Este aspecto se evaluará otorgando un puntaje a los proponentes que ofrezcan **PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO** al requerido en el acápite de PERSONAL MÍNIMO REUQUERIDO, así:

PERSONAL ADICIONAL AL MINIMO REQUERIDO				
CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROYECTOS O CONTRATOS
APOYO LOGÍSTICO	1	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.
MESEROS	1	Bachiller	N/A	Mínimo dos proyectos en los que hayan participado como apoyo logístico en eventos de mínimo 150 personas.

CRITERIO	PORCENTAJE
Si oferta solamente el apoyo logístico	20
Si oferta solamente el mesero adicional	20
Si oferta los dos perfiles adicionales requeridos	40

Notas sobre el personal adicional:

- Para efectos de la presentación de la oferta, el proponente deberá allegar las hojas de vida del **PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO** junto con los documentos que acrediten su formación académica, experiencia y certificaciones, así como una carta de compromiso de disponibilidad firmada por cada perfil.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 72 DE 90
--	---	---

- El contratista seleccionado deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, que, en caso de ofertar este **personal adicional al requerido**, este deberá encontrarse formalmente vinculado bajo su responsabilidad, asegurando la continuidad del servicio, la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Todo el **personal adicional al requerido** deberá encontrarse ubicado en Colombia, salvo que la Entidad autorice expresamente lo contrario por razones operativas del servicio.
- En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los perfiles durante la ejecución del contrato en relación al **personal adicional al requerido**, el contratista deberá garantizar que el nuevo personal propuesto cumpla con un perfil igual o superior en formación, experiencia y certificaciones al inicialmente presentado en la oferta. Dicho reemplazo deberá ser previamente presentado a la Entidad para su revisión y aprobación, mediante la entrega de la respectiva hoja de vida y documentos soporte.
- El contratista deberá garantizar que el personal asignado cumpla con las obligaciones laborales y de seguridad social, y deberá acreditar dicha situación cuando sea requerido por la Entidad.
- La Entidad podrá en cualquier momento verificar la información aportada y solicitar documentación adicional que soporte la formación, experiencia, certificaciones y vinculación del personal.
- La evaluación del personal mínimo requerido se realizará bajo el criterio de cumplimiento, sin asignación de puntaje.

Nota 1: Para las certificaciones laborales, se debe tener en cuenta: Nombre, identificación, fecha de inicio de vinculación, actividades o funciones y cargo. Debidamente suscrita por el personal encargado para la misma.

8.4.2 FACTOR ECONÓMICO (49,50)

El factor económico equivaldrá a cuarenta y nueve puntos cincuenta (49,50) puntos, el cual se reflejará en la plataforma transaccional SECOP II como subcriterio dentro del total de 100 puntos de evaluación. Para su evaluación, la Entidad comparará únicamente las propuestas que hayan sido declaradas habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales.

Se otorgará el puntaje máximo de **49,50 puntos** así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio geométrico, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 73 DE 90
---	--	---

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

8.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

LEY 816 DE 2003 – Apoyo a la industria nacional – Ámbito de aplicación

La Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, tiene como objetivo promover una mayor participación de los proveedores de bienes y servicios de origen colombiano en las compras de las entidades públicas. De igual manera, se adoptó con el propósito de crear un factor de preferencia para las propuestas que ofrezcan productos o servicios nacionales.

Para ello, el artículo 1 dispone que las entidades estatales, en los procedimientos de selección que realicen e independientemente del régimen contractual que les sea aplicable, deben adoptar criterios que apoyen la industria nacional. En consonancia con lo anterior, el parágrafo de dicho artículo indica que: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 74 DE 90
---	--	---

DECRETO 680 DE 2021 – Criterios – identificación – Bienes nacionales relevantes El artículo 2 del Decreto 680 de 2021 consagra unos lineamientos que deben seguir las entidades estatales para definir los bienes colombianos relevantes y otorgar el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003. En efecto, el artículo 2 del Decreto en comento dispone lo siguiente: *“Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable”.*

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratado o convenio internacional ratificado por Colombia que así lo determinen.	10
Las ofertas de servicios extranjeros que tenga incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5

8.4.4. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (10 puntos)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 75 DE 90
---	--	---

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará **diez (10) puntos** a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Para recibir el mencionado puntaje de incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente extranjero debe diligenciar el “**Formato Puntaje de Industria Nacional**”, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido, su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y adjuntar la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito, tal y como lo dispone el “Formato– Apoyo a la Industria Nacional”.

Dicho formato será el entregado por el proponente.

El proponente que NO ANEXE EL FORMATO, se le asignara un puntaje de 0 puntos.

8.4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. EL IDARTES, ASIGNARÁ CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) ASÍ:

La Entidad asignará el porcentaje establecido al proponente que acredite su condición de emprendimiento y/o empresa de mujeres.

8.4.6. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: EL IDARTES, ASIGNARÁ CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) ASÍ:

La Entidad asignará el porcentaje establecido al proponente que acredite su condición de MIPYME. Por lo anterior, para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) e (INCENTIVO PARA MIPYME), en caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Deberá allegar documento debidamente firmado por el proponente en el cual garantice lo anteriormente descrito y además adjuntar los anexos a que haya lugar.

8.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se dará cumplimiento cuando así aplique, a lo contemplado en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022:

“ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 76 DE 90
---	--	---

durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8.6 FACTORES DE DESEMPATE

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 77 DE 90
--	---	---

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 78 DE 90
--	---	---

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 79 DE 90
---	--	---

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 80 DE 90
---	--	---

obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 6.1** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 6.2** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.3** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 81 DE 90
---	--	---

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 82 DE 90
--	---	---

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 83 DE 90
---	--	---

los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.7 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL.

La ETITC podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre y cuando sea favorable para la Entidad, cumpla con la verificación de requisitos habilitantes y sea objeto de ponderación.

8.8. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este estudio previo, pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. La ETITC rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal), participe en los procesos de contratación (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos) como proponente singular; es decir, con una cuenta distinta a la creada para el consorcio o unión temporal; lo anterior, de conformidad con la guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, publicada por la Agencia de Contratación Pública del Estado Colombiano.
5. Cuando la ETITC detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. Cuando la ETITC comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
8. Cuando el proponente no subsane, o no subsane en debida forma lo requerido por la ETITC, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 84 DE 90
---	--	---

10. Cuando en el certificado de existencia y representación o documento que haga sus veces, se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones. 11. Cuando se demuestre que, a la fecha de vencimiento del traslado del informe de evaluación del proceso, de acuerdo con los documentos presentados con la propuesta, el representante legal del proponente o apoderado carece de facultades expresas para presentar la propuesta y en consecuencia no tiene la capacidad jurídica para obligarse a nombre de la representada. 12. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación, el proponente (o cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra afiliado y al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en las disposiciones que rigen la materia. 13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un(1) año más. 14. Cuando la oferta sea presentada y/o suscrita por el representante legal suplente del proponente de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y éste deba actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación mediante escrito junto con la propuesta o dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar. 15. Cuando el IDARTES haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no haya dado respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad. 16. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. 17. Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar sólo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, y no sea acreditada tal situación a la fecha del vencimiento del traslado del informe de evaluación. 18. Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. 19. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección. 20. Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial. 21. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.		
--	--	--

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 85 DE 90
---	--	---

8.9. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando la propuesta ECONOMICA no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas, contenidas en el anexo de especificaciones técnicas y/o en la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II, (Ficha Técnica cuando aplique), estudios previos y pliego de condiciones.
2. Cuando se presenten propuestas parciales.
3. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad el espacio destinado en la plataforma de SECOP II para diligenciar su oferta económica, o cuando el mismo no sea diligenciado en forma completa y/o el valor de su propuesta económica supere el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad.
4. Cuando el oferente incluya en su oferta económica el IVA o impuesto al consumo o cualquier otro impuesto cuando estos no apliquen a los bienes o servicios ofrecidos.
5. Cuando el proponente expresa algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
6. Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
7. En el evento en que, de la verificación aritmética de la oferta, o en la corrección aritmética que realice la ETITC, cuando así lo considere pertinente, se evidencie que el valor ofertado supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de mercado efectuado por la entidad y/o si supera el valor total del presupuesto oficial. Cuando el Registro Único de Proponentes (RUP), no éste en firme al momento de finalizar el traslado del informe de evaluación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, durante el término para subsanar ofertas al tenor de lo establecido en el inciso final del párrafo primero del artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
9. Cuando los documentos aportados por el oferente obtengan información que no se pueda constatar y en ellos existan presencia de inconsistencias o irregularidades que hayan inducido a la entidad al error, o a presumir que son contrarios a la realidad o que no fueron expedidos por sus suscriptores o emisores, o faltan a la verdad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar persona

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra justificada en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad.
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)*

cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), señala como causal del proceso de selección abreviada la menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado a las Entidades Públicas.

De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Matriz de Riesgos:

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir



ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA,
SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE
MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el montaje logístico del evento	Afectación del cronograma y retraso en el inicio de actividades	3	4	7	Alto	Contralista	Cronograma detallado, personal suficiente y supervisión permanente	2	2	4	Medio	SI	Contralista	Acta de inicio	Día del evento	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en equipos audiovisuales, sonido o conectividad	Interrupción parcial o total de las actividades	3	4	7	Alto	Contralista	Equipos de respaldo y pruebas previas	1	3	4	Medio	SI	Contralista	Montaje	Finalización del evento	Verificación técnica de equipos	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de proveedores vinculados al operador logístico	Deficiencias en alimentación, transporte o suministros	3	4	7	Alto	Contralista	Validación de proveedores y plan de contingencia	2	2	4	Medio	SI	Contralista	Acta de inicio	Liquidación	Seguimiento a obligaciones de proveedores	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas	Retrasos o modificaciones en la programación del evento	2	4	6	Medio	Compartido	Plan de contingencia y espacios alternos	1	3	4	Medio	SI	Entidad y Contralista	Planeación	Evento	Seguimiento a condiciones climáticas	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones de orden público	Suspensión temporal o definitiva del evento	2	5	7	Alto	Entidad	Coordinación con autoridades competentes	1	4	5	Medio	SI	Entidad	Planeación	Evento	Seguimiento a reportes oficiales	Semanal
6	Específico	Interno	Ejecución	SST	Accidentes de asistentes o personal durante el evento	Lesiones y afectación del desarrollo de actividades	2	4	6	Medio	Contralista	Implementación SG-SST y plan de emergencias	1	3	4	Medio	SI	Contralista	Montaje	Finalización	Inspecciones de seguridad	Diario
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados	Inconformidad de participantes y posibles requerimientos contractuales	3	3	6	Medio	Contralista	Controles de calidad y supervisión permanente	2	2	4	Medio	SI	Contralista	Inicio ejecución	Finalización	Verificación de calidad	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de medidas administrativas que restrinjan eventos presenciales	Reprogramación o suspensión del encuentro	1	5	6	Medio	Entidad	Ajustes operativos y administrativos	1	4	5	Medio	SI	Entidad	Durante ejecución	Evento	Seguimiento normativo	Permanente

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA, SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO DE MÉRITOS Y LICITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: GAD-FO-20 VERSIÓN: 2 VIGENCIA: 2024-09-17 PÁGINA: 88 DE 90
--	---	---

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. (Conforme al artículo Art 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015). Garantía de seriedad del ofrecimiento: El oferente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ETTIC expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: El Parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CUMPLIMIENTO	10%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5%	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, última versión, publicado por la Agencia

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- a) La ETTIC se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c) Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDOS COMERCIALES Y LA COMUNIDAD ANDINA		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

11. ANEXOS

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 2. Cotizaciones
- 3. Análisis de mercado
- 4. Anexo Condiciones técnicas mínimas
- 5. Documento de oferta económica

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
 ÁNGELA MARÍA GARCÍA MORA Vicerrectora de Investigación, Extensión y Transferencia	 CAROLINA ORJUELA R Contratista Área de Adquisiciones Vicerrector Administrativo y Financiero	 ARIEL TOVAR GÓMEZ Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: ÁNGELA MARÍA GARCÍA MORA
Revisó: CAROLINA ORJUELA R
Aprobó: ARIEL TOVAR GÓMEZ